

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	40
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	86
VARIOS	98

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 317/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10051213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, las provincias de Buenos Aires y Santa Fe suscribieron un Convenio denominado *"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE SANTA FE"*;

Que, por el citado Convenio, las partes acordaron una amplia cooperación y asistencia recíproca en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad y en aquellas temáticas relacionadas con el análisis de las actividades criminales, con el objeto de facilitar los actos investigativos de dichas actividades ilícitas;

Que, en ese marco, se estableció que la cooperación y la asistencia entre los Estados provinciales tendrán como propósitos, entre otros, los de elaborar planes de actuación conjunta o coordinada, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas y desarrollar actividades de capacitación y de asistencia recíproca en las materias de empleo de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad;

Que, en ese sentido, se acordó que las acciones necesarias para la implementación del Convenio se instrumentarán a través de los respectivos Ministerios de Seguridad u órganos ministeriales que en el futuro lo reemplacen, quienes podrán suscribir las actas específicas u operativas necesarias;

Que, como antecedente de la suscripción del referido Convenio, se destaca que por Decreto N° 236/24 se aprobó el Convenio de Comodato *"Comité de crisis para la ciudad de Rosario"*, suscripto el 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos de dar en comodato vehículos patrulleros blindados y minibuses de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinados al Comité de Crisis para la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que fuera convocado por Resolución N° 107/24 de la cartera nacional;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio suscripto y autorizar al Ministro de Seguridad a suscribir y aprobar las actas complementarias que sean necesarias para su correcta implementación;

Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE SANTA FE", suscripto el 25 de marzo de 2024, que, como Anexo Único CONVE-2024-10241462-GDEBA-SSTAYLMSGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro de Seguridad a suscribir y aprobar las actas específicas u operativas necesarias en los términos de la cláusula segunda del Convenio cuya aprobación se propicia.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en los sucesivos actos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-10241462-GDEBA-
SSTAYLMSGP

df06cf608004a8ba44d44483d41da011e50de471b9b6613a7ef038575ab81acb [Ver](#)

DECRETO N° 330/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07271231-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora María Inés HERNANDEZ presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en San Isidro y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1562 del 26 de diciembre de 2012, la doctora María Inés HERNANDEZ fue designada Jueza del Juzgado del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en San Isidro;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctora HERNANDEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora HERNANDEZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Inés HERNANDEZ (DNI N° 12.081.853 - Clase 1958) al cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 335/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08040302-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Actuaciones y Procedimientos solicita las designaciones interinas de Francisco Julián DE RODRIGO en el cargo de Prosecretario de Receptoría y Procedimiento, y de Carlos Enrique CAIRO en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Francisco Julián DE RODRIGO en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas por Decreto N° 812/21;

Que, por otro lado, resulta necesario limitar la designación de Carlos Enrique CAIRO en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Trámite Procesal, operada oportunamente por Decreto N° 1767/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a su vez, corresponde exceptuar las referidas designaciones de los requisitos previstos por la Resolución N° 75/15;

Que, por Acta Acuerdo de fecha 7 de marzo de 2024, el Honorable Tribunal de Cuentas avala la gestión impulsada, en cumplimiento de lo previsto en el punto 6 del artículo 7° de la Ley N° 10.869, modificada por la Ley N° 15.331;

Que la designación en el cargo de Prosecretario de Receptoría y Procedimiento tiene origen en el cese dispuesto por Resolución N° 46/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, y la designación en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales en la limitación que se promueve por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de abril de 2024, la designación de Francisco Julián DE RODRIGO (DNI N° 35.611.786 - Clase 1991) en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 812/21, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1º de abril de 2024, la designación de Carlos Enrique CAIRO (DNI N° 32.843.513 - Clase 1986), en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Trámite Procesal, dispuesta mediante Decreto N° 1767/19.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, a partir del 1º de abril de 2024, con carácter interino y de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Francisco Julián DE RODRIGO (DNI N° 35.611.786 Clase 1991), en el cargo de Prosecretario de Receptoría y Procedimiento, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y una remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la mentada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso c) de la Resolución N° 75/15, con excepción a los requisitos previstos por la citada resolución, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional, Contador "D", Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

- Carlos Enrique CAIRO (DNI N° 32.843.513 Clase 1986), en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso d) de la Resolución N° 75/15, con excepción a los requisitos previstos por la citada resolución, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 336/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-26725215-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Fabio Marcelo PÉREZ al cargo de Director Asociado en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplanteología-Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y la designación de Claudia Mabel CAREAGA en el cargo de Directora Asociada del citado nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que Fabio Marcelo PÉREZ, quien había sido designado por Decreto N° 102/20, presentó la renuncia, a partir del 15 de junio de 2023, al cargo de Director Asociado del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de

Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la referida presentación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de enero de 2024, de Claudia Mabel CAREAGA como Directora Asociada, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.);

Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la citada profesional se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y los artículos 8°, 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2023, la renuncia presentada por Fabio Marcelo PÉREZ (DNI 17.609.473 - Clase 1966), como Director Asociado, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 102/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2024, a Claudia Mabel CAREAGA (DNI 13.565.152 - Clase 1958) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 354-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01837255-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Ingeniero Hidráulico y Civil Luis Alberto RIOS VARGAS al cargo de Director de la Dirección Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la designación en su reemplazo del Ingeniero Electricista Carlos Emilio BOUISSOU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Ingeniero Hidráulico y Civil Luis Alberto RIOS VARGAS, a partir del 1º de enero de 2024, al cargo de Director de la Dirección Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-173-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2024, del Ingeniero Electricista Carlos Emilio BOUISSOU, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que, asimismo, el citado agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-EY SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia presentada por el Ingeniero Hidráulico y Civil Luis Alberto RIOS VARGAS (DNI N° 18.283.669, Clase 1967), al cargo de Director de la Dirección Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-173-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de enero de 2024, al Ingeniero Electricista Carlos Emilio BOUISSOU (DNI N° 12.410.644, Clase 1958), en el cargo de Director de la Dirección Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de enero de 2024, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del Ingeniero Electricista Carlos Emilio BOUISSOU (DNI N° 12.410.644, Clase 1958, Legajo N° 257.424) en la Dirección Provincial de Arquitectura, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2º, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 358-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24712627-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 153/2023 para la contratación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Etapa 1: Restauración de Fachadas y Cubierta", en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2023-211-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecinueve millones ciento veintiocho mil trescientos setenta y siete con setenta y nueve centavos (\$119.128.377,79), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 11 de enero de 2024 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación Infraestructura de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 27 de la Ley N° 15.477, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 153/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el día 11 de enero de 2024, para la contratación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Etapa 1: Restauración de Fachadas y Cubierta", en el partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 153/2023 de la obra: "Restauración y Puesta en Valor del Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Etapa 1: Restauración de Fachadas y Cubierta", en el partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 360-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24660288-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARR-CA S.R.L., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en jurisdicción del partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 174/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 14 de febrero de 2024, ad-referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Ajuste Provisorio en el Certificado N° 7 correspondiente al mes de septiembre 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones quinientos trece mil novecientos sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.513.968,71), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cinco con dieciocho centavos (\$6.751.205,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos treinta y siete mil doscientos treinta y seis con cuarenta y siete centavos (\$1.237.236,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doce mil trescientos setenta y dos con treinta y seis centavos (\$12.372,36) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y siete mil ciento diecisiete con nueve centavos (\$37.117,09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$1.286.725,92);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente

gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L., contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en jurisdicción del partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 174/21 - que agregados como ACTA-2024-05490606-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-37710741-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-39645551-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y siete mil doscientos treinta y seis con cuarenta y siete centavos (\$1.237.236,47), al que adicionándole las sumas de pesos doce mil trescientos setenta y dos con treinta y seis centavos (\$12.372,36) del 1% para dirección e inspección y de pesos treinta y siete mil ciento diecisiete con nueve centavos (\$37.117,09) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$1.286.725,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 329 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXOS

ACTA-2024-05490606-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fa36de6b15cfd84b5b807d021aeb5e342bf094e6c01dfd4fd626535454636e68	Ver
IF-2023-37710741-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	78466540dd62205bd810f27ccfa905e28e34db5eed3cf6588bb0956f9f2db0b8	Ver
IF-2023-39645551-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	87207ba408f0e88366aa0ca9ae63d7f7668768663609c24d6fd68f5212fc7dd3	Ver

RESOLUCIÓN N° 361-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-38390958-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 152/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Almafuerde", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-210-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS Almafuerde", en el partido de Morón, con un presupuesto oficial de pesos doscientos diez millones cincuenta y seis mil novecientos veintisiete con siete centavos (\$210.056.927,07) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de diciembre de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial a noviembre 2023 de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos noventa y un millones doscientos mil ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$291.200.084,44);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L., por un monto total de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones noventa y seis mil cuatrocientos nueve con setenta y seis centavos (\$354.096.409,76), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizó la notificación pertinente por la cual se requirió al oferente manifieste su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo ASYMI S.R.L. por la negativa;

Que, en consecuencia, acorde con la normativa citada, y observándose la falta de intención del oferente de mantener la propuesta, corresponde desestimar la Oferta N° 1: ASYMI S.R.L. por no encontrarse vigente;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 152/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Almafuerde", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la empresa ASYMI S.R.L. por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 152/2023 "Construcción CAPS Almafuerde", en el partido de Morón, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo segundo, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 364-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2022-17882440-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Facundo Quiroga Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de 9 de Julio, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Facundo Quiroga Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de 9 de Julio, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 271/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado

cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, se considera oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 271/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Facundo Quiroga Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 542-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05581789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia establecer el porcentaje de incremento del arancel correspondiente al servicio de categoría 4 establecido en el Decreto N° 545/22, reglamentario de la Ley N° 13.942, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.942 estableció el sistema de Policía Adicional (POLAD), que regula la prestación de servicio especial de seguridad convenido con organismos oficiales o entidades privadas;

Que la mencionada norma dispone que el servicio será retribuido por medio de aranceles destinados a compensar el trabajo extraordinario de los agentes policiales y al mantenimiento, reparación o reposición de los equipos y materiales utilizados en tales servicios;

Que por Decreto N° 545/22 se aprobó la reglamentación de la ley citada, con el objeto, entre otros, de racionalizar los recursos;

Que el servicio de la categoría 4 está previsto en el artículo 2º, inciso d), del referido Decreto para los municipios y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal, sin contemplar, a los efectos de determinar el monto del arancel, la naturaleza del servicio, su criticidad o riesgo; ocasionando, eventualmente, diferencias retributivas entre el personal policial que presta el servicio POLAD con un mismo nivel de peligrosidad pero en distintas jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad, o a quien éste delegue, a establecer y/o modificar en las categorías los porcentajes de incrementos de los montos, cuando dificultades de coberturas de los mismos por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados así lo requieran (artículo 11 -último párrafo- del Anexo Único del Decreto N° 545/22);

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente establecer un porcentaje de incremento del arancel del servicio de la categoría en cuestión, equiparándolo -según corresponda- al servicio de la categoría 1 (hospitales y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial);

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 -último párrafo- del Anexo Único del Decreto N° 545/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y para las nuevas contrataciones de servicio de Policía Adicional de la Categoría 4 previsto en el Decreto N° 545/22, -reglamentario de la Ley N° 13.942-, que a solicitud del requirente de dicho servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Jefatura de Policía y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (Dirección General de Administración y Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales). Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 546-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-5119939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 suscripto entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico N° 1 fue celebrado en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2.918/23;

Que el objeto del Convenio, en lo sustancial, es la cooperación e integración tecnológica mediante la implementación de la Plataforma Multiagencial junto al dictado de capacitaciones en los protocolos, procedimientos y usos de la plataforma, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión brindado por la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, aceptando la referida Municipalidad, a acceder y ser integrada en dicha plataforma mediante equipamiento propio conforme lo especificado en el Anexo Técnico I (cláusulas primera y segunda);

Que tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se enmarca en las competencias establecidas en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Las Flores, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2.918/23, que como Anexo Único (IF-2024-10549241-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Municipalidad de Las Flores, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2024-10549241-
GDEBA-DRIYCMSGP

0eb4fd8adf725273cc006fad334abf01a65a99fed488c2d18dea12de82f567e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 588-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO los expedientes EX-2024-04582538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-05845250-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar la designación de Leonardo Javier DIAZ, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Director de Coordinación de Eventos Masivos e Institucionales, en el que fuera designado mediante Resolución N° 68/22; y de Juan Domingo MANGUEL, a partir del 1° de febrero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional, en el que fuera designado mediante Resolución N° 873/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Leonardo Javier DIAZ en el cargo de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Director; y de Fernando Javier DIAZ SEVIGNE, en el cargo de Director de Coordinación de Eventos Masivos e Institucionales;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que los cargos se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de Leonardo Javier DIAZ (DNI 23.375.459 - Clase 1973), en el cargo de Director de Coordinación de Eventos Masivos e Institucionales, la que fuera dispuesta mediante Resolución N° 68/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Juan Domingo MANGUEL (DNI 8.341.107 - Clase 1950), en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional, la que fuera dispuesta mediante Resolución N° 873/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96,

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, a partir del 1° de enero de 2024, a Leonardo Javier DIAZ (DNI 23.375.459 - Clase 1973), en el cargo de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 1° de enero de 2024, a Fernando Javier DIAZ SEVIGNE (DNI 23.979.044 - Clase 1974), en el cargo de Director de Coordinación de Eventos Masivos e Institucionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5º. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos 1° y 2° -de corresponder- la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6º. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos 1° y 2°, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 589-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06973169-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 26 de febrero de 2024, de Marcelo Oscar ZUCHELLI, en el cargo de Director Jurídico y Técnico, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, a partir del 26 de febrero de 2024, a Marcelo Oscar ZUCHELLI (DNI 22.870.450 - Clase 1973), en el cargo de Director Jurídico y Técnico, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 594-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05250095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación de Martín Miguel TORRES, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 577/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, perteneciente a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1º de febrero de 2024, la designación de Martín Miguel TORRES (DNI 24.170.270 - Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, dispuesta por Resolución N° 577/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1º de febrero de 2024, a Martín Miguel TORRES (DNI 24.170.270 - Clase 1974), en el cargo de Director

Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Martín Miguel TORRES (DNI 24.170.270 - Clase 1974) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 598-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-30916965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General La Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General La Madrid, representada por su Intendente, Martín Randazzo;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, un (1) vehículo de su propiedad, marca Volkswagen modelo Voyage, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento y reparación, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 68), la Contaduría General de la Provincia (orden 74) y la Fiscalía de Estado (orden 81);

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto por el artículo 14, inciso 2, apartado c, de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General La Madrid, representada por su Intendente, Martín Randazzo, que como Anexo (IF-2024-8577091-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General La Madrid, a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2024-08577091-
GDEBA-DRIYCMSGP

Oce4e397b68b2eab25b5be2affe8a8d07e06298115e2ce582f5488ec41ea58d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 324-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08867025-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Nadia ROLLHEISER, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-914-GDEBA-MJYDHGP se designó a Nadia ROLLHEISER, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;

Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle a la agente mencionada, a partir del 1° de febrero de 2024, la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de febrero de 2024, la cantidad de módulos asignados a Nadia ROLLHEISER (D.N.I. N° 33.560.108 - Clase 1988), quien fuera designada como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal mediante RESO-2023-914-GDEBA, y asignarle una cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 327-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06981896-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Guillermo Esteban ECHEVERRÍA (DNI 28.200.043), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 64;

Que, mediante documento NO-2024-05139874-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden-14-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor ECHEVERRÍA para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N°27.658.055), y Guillermo Esteban ECHEVERRÍA (DNI 28.200.043), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-10505002-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167 - Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$10.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24 .

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 366-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05952206-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la aceptación de las renunciaciones

presentadas por diversas personas en cargos de la Subsecretaría de Control Interno, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Control Interno aceptó las renunciaciones presentadas, a partir del 1° de marzo del 2024, por Alberto DEL PINO al cargo de Director de la Dirección de Inspección Operativa, Julio César CASAVELOS al cargo de Director de la Dirección de Auditoría Contable y Jorge Alberto FORLANO al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría;

Que los interesados fueron designados en sus respectivos cargos mediante RESO-2020-709-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los nombrados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO -, a partir del 1° de marzo de 2024, las renunciaciones presentadas por las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Alberto DEL PINO (D.N.I. N° 10.424.768 - Clase 1952) al cargo de Director de la Dirección de Inspección Operativa, designado mediante RESO-2020-709-GDEBA-MJYDHGP.

Julio César CASAVELOS (D.N.I. N° 8.382.231 - Clase 1950) al cargo de Director de la Dirección de Auditoría Contable, designado mediante RESO-2020-709-GDEBA-MJYDHGP.

Jorge Alberto FORLANO (D.N.I. N° 8.589.420 - Clase 1951) al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría, designado mediante RESO-2020-709-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 389-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-44627806-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se gestione, a partir del 1° de noviembre de 2023, la limitación de Mónica Beatriz FALCONE en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VIII - La Plata III dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, y en consecuencia se la designe en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVII - Melchor Romero, a partir de esa misma fecha;

Que, Mónica Beatriz FALCONE fue designada en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VIII - La Plata III dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales mediante RESO-2022-583-GDEBA-MJYDHGP, como así también, se le concedió la reserva al cargo de revista;

Que, asimismo, el citado funcionario propició el nombramiento de Verónica Amalia CEJAS en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VIII - La Plata III dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que Mónica Beatriz FALCONE revistó en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 7, Clase 3, Grado XI, Código del Cargo 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a partir de la RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP, la citada agente revista, desde el 1° de abril de 2023, en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2, Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos de las áreas requeridas, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Alcaldía Departamental XVII - Melchor Romero - se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Mónica Beatriz FALCONE no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo de revista concedida mediante RESO-2022-583-GDEBA-MJYDHGP, a la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, inclusive, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de noviembre de 2023, a Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972) la designación en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamentales VIII -La Plata III- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con los términos de la RESO-2022-583-GDEBA-MJYDHGP, el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de noviembre de 2023, a Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972) en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVII -Melchor Romero- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de noviembre de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de noviembre de 2023, a Verónica Amalia CEJAS (DNI 27.528.296 - Clase 1979) en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VIII -La Plata III- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 106-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-11462775-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia modificar la RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP por la cual se convocó a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP se convocó a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) días contados desde la publicación de la citada resolución;

Que a orden 91 se acompaña un informe elaborado por la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica donde manifiesta la necesidad de modificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP reduciendo el plazo de presentación de proyectos a veinte (20) días para darle una mayor celeridad a la ejecución del Programa;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP-, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de veinte (20) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 109-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-08645625-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2747/10, las Resoluciones N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP y N° RESOB-2023-32-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 14, inciso 2., apartado c) que es función de los Ministros Secretarios representar al Estado en la celebración de los acuerdo, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera;

Que por su parte el artículo 22 establece que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, incluidas las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, la caza y los bosques, así como en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario; cabiéndole también coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor y en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación, y entender en la logística y la comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos y en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos;

Que por Decreto N° 2747/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, y la Fundación ArgenINTA, continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, cuyo objeto es desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzgen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que en la cláusula quinta del citado Convenio se estableció que, para el logro del objeto referido, las partes convendrán,

mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características atinentes, previendo además que tales instrumentos sean suscriptos por los firmantes del Convenio;

Que este Ministerio de Desarrollo Agrario viene implementando políticas y acciones de promoción y fomento como incentivos para el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial bonaerense y sus comunidades rurales, que abarcan desde la producción primaria hasta la comercialización;

Que para potenciar la ejecución y avance de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, se promovió y celebró la Carta Acuerdo N° 6 con la Fundación ArgenINTA, aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP, en orden a instrumentar con ella el marco de cooperación, apoyo y asistencia técnico-administrativa sobre programas de trabajo de interés que reflejan los lineamientos de gestión actuales y las metas perseguidas para el desarrollo del sector;

Que para el desarrollo de actividades asociadas a los ejes programáticos de desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses, desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses, se asignó por parte de esta jurisdicción la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-) a la referida Carta Acuerdo;

Que atendiendo a la variación de los costos asociados a la realización de las actividades contempladas, mediante las Adendas N° 1/2023, aprobada por Resolución N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP, y N° 2/2023, aprobada por Resolución N° RESOB-2023-32-GDEBA-MDAGP, las partes acordaron adicionar a los recursos inicialmente contemplados la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-) y de ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-) respectivamente;

Que el acelerado aumento de los precios de bienes y servicios que se viene registrando en los últimos cuatro meses hace necesario, oportuno y conveniente incrementar los fondos asignados a la ejecución de la Carta Acuerdo N° 6, para permitir sostener la continuidad del desarrollo de los ejes programáticos, por lo que a tal efecto se entiende pertinente aumentar en pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-) los recursos afectados a tal Carta Acuerdo;

Que para instrumentar lo señalado la Fundación ArgenINTA y este Ministerio celebraron la Adenda N° 1/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 en orden a sustentar los planes, programas y actividades acordados;

Que obra incorporada al expediente citado en el exordio la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto resulta de mérito y oportuno dictar el presente acto para aprobar la citada Adenda N° 1/2024 y autorizar el gasto emergente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción propiciando la suscripción y aprobación de la Adenda referida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2. c) y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1/2024 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación aprobado por el Decreto N° 2747/10, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación ArgenINTA, que como Anexo Único (INLEG-2024-10443049-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-) comprometida en la Adenda N° 1/2024 a la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 88-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07655914-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia

en Marcha Etapa 2” subprograma Crear Inversión Federal, correspondiente al mes de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION” y “PROYECTOS SUSTENTABLES”;

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a “Rodados”, en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entrará en vigencia a partir de la firma de la presente adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha Etapa 2” y los Subprogramas “Agrupamientos Industriales, y Relocalización”, “Proyectos Sustentables” y “Línea Crear Inversión Federal PyME”;

Que en el orden 14 (IF-2024-05638191-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$3.731.818,12.-);

Que, mediante providencia PV-2024-06661358-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-06866904-GDEBA-SSIPYCMPCITGP (orden 16), la entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2024-08662967-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 4907/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, -el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$3.731.818,12.-); a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$3.731.818,12.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 90-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-07292396-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2” Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y/o de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entrara en vigencia a partir de la firma de la presente adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-05625315-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de noviembre de 2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.386.825,57.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-06660997-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 15), el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-06866966-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2024-08372008-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 4615/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.386.825,57.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.386.825,57.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 91-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07293959-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el “PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA”;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma “Agrupamientos Industriales y Relocalización”, aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha”;

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (“BAPRO”), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2024-05640973-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.894.152,90.-);

Que, mediante providencia PV-2024-06661548-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 13), la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-06866168-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento IF-2024-08658251-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 4906/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24;

Que oportunamente tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.894.152,90.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I”, correspondiente al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para 2024 por Decreto N° 12/24. Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.894.152,90).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 92-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06376906-GDEBA-DTAYLDLMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense”, correspondiente al mes de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE";

Que dicho Convenio tiene por objeto consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución;

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundaria se encuentre incluida en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en orden 15 (IF-2024-06236614-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$56.279.874,40.-);

Que, mediante providencia N° PV-2024-06409401-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, obrante a orden 16, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-06589985-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2024-08377127-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 4613/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 230/2023.

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$56.279.874,40.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$56.279.874,40.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Comercio y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a los efectos indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 61-MTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-11194804-GDEBA-DPNCMTGP, el artículo 14 bis y artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 14 y 15 del Convenio N° 95 de la Organización Internacional del Trabajo, las Leyes Nacionales N° 20.744 (TO Decreto N° 390/1976), sus modificatorias, complementarias y de aplicación, las Leyes Provinciales N° 10.149 reglamentada por Decreto N° 6409/84, N° 12.604, N°15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional consagra que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario";

Que, asimismo, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires indica que el trabajo es un derecho y un

deber social y, especialmente establece el derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil y que, a tal fin, la Provincia deberá fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral, impulsar la colaboración entre empresarios y trabajadores, y la solución de los conflictos mediante la conciliación, entre otros;

Que el Ministerio de Trabajo se erige como la autoridad de aplicación en materia laboral en la provincia de Buenos Aires desempeñando su rol como órgano regulador y garante del cumplimiento de la normativa laboral, a fin de asegurar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores en la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.477, artículo 33;

Que bajo las presentes actuaciones tramita el acuerdo celebrado entre el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios, y la Cámara Argentina de Empresas de Saneamiento Ambiental, tal luce agregado en orden 3 - IF-2024-11193270-GDEBA-DPNCMTGP- del expediente de referencia, suscripto con fecha 04 de abril 2024;

Que, en el citado instrumento, las partes acuerdan un incremento de los salarios establecidos en el CCT 40/89, estableciendo que dichos aumentos serán a partir del 1 de marzo de 2024 de un 25% sobre los salarios de febrero de 2024, y a partir del 1 de abril del corriente un incremento de 20% sobre los salarios de febrero de 2024; estableciéndose que en el caso de que durante el período que se fija en el acuerdo se promulgara norma alguna que establezca un ajuste, recomposición o aumento de las remuneraciones de los trabajadores o el otorgamiento de bono, suma fija o prestación en efectivo, el incremento pactado absorberá dichos montos o prestaciones;

Que las partes, en el acuerdo anteriormente referido, manifiestan que, con fecha 23 de febrero de 2024, se ha suscripto un acuerdo paritario entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios, la Federación Argentina de Transporte y Logística, conjuntamente con la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas; precisándose que dicho acuerdo ha sido debidamente ratificado por la Confederación Argentina de Transporte Automotor de Cargas, el cual se encuentra actualmente en trámite de homologación, sin resolución, ante la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano de la Nación, asimismo las partes establecen que absorberán el aumento acordado, así como cualquier diferencia de cálculo;

Que en el orden 2, se encuentra incorporado el pedido efectuado por el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires solicitando la homologación del acuerdo salarial suscripto con la Cámara Argentina de Empresas de Saneamiento Ambiental, suscripto el 4 de abril de 2024; acreditándose la representación que invisten con la documentación adjunta y ratifican en todos sus términos el acuerdo de marras;

Que en el orden 24 (ACTA-2024-11349025-GDEBA-DNCSPMTGP) las partes comparecen ante los funcionarios de ésta cartera laboral mediante la plataforma Cisco Web Meetings, ratificando la firma y contenido del acuerdo salarial arribado y suscripto en fecha 04 de abril 2024, solicitando expresamente su homologación;

Que, de acuerdo a las constancias de las presentes actuaciones, cabe señalar que, del análisis del acuerdo presentado para su homologación, no surgen elementos que, a la luz de las disposiciones del orden público laboral consagrado en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en su artículo 12, vulneren los principios fundamentales ni los derechos irrenunciables de los trabajadores. Cabe agregar que las cláusulas del acuerdo no contrarían las disposiciones de orden público laboral, toda vez que no implican una disminución o menoscabo de los derechos laborales reconocidos: en consecuencia, se ha determinado que el mismo se ajusta plenamente al marco normativo laboral vigente;

Que, es pertinente destacar que el presente acuerdo se da ante un conflicto en ciernes, de público y notorio conocimiento, que interrumpiría la paz social y laboral, en un contexto de circunstancias económicas adversas, caracterizadas por una situación de grave crisis.

Que, en este contexto, es crucial reconocer que el trabajador, como parte más vulnerable de la sociedad, enfrenta los impactos más severos de dicha crisis; por lo tanto, cualquier acuerdo debe ser evaluado considerando estas circunstancias, con el objetivo de garantizar que los derechos e intereses de los trabajadores sean protegidos y preservados en la mayor medida posible, en consonancia con los principios de equidad y justicia social;

Qué asimismo, resulta relevante resaltar que el alcance del acuerdo solamente abarcará a la totalidad de los trabajadores dependientes de la parte empleadora, que se encuentren encuadrados bajo el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo expuesto por las partes en el acuerdo citado;

Que han dictaminado la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo y la Asesoría General de Gobierno;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por las Leyes N° 15.477, N° 10.149 reglamentada por Decreto N° 6409/84 y Ley N° 12.604;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Homologar el acuerdo celebrado entre el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas Logística y Servicios, y la Cámara Argentina de Empresas de Saneamiento Ambiental, suscripto con fecha 4 de abril del 2024, el cual como Anexo Único IF-2024-11193270-GDEBA-DPNCMTGP, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Dejar constancia que la presente homologación únicamente podrá alcanzar a las relaciones de trabajo que se desarrollen dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar, notificar a las partes, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-11193270-GDEBA-
DPNCMTGP

0d037cd6d362d83abc94943ab8fa619bf5d16aa165d0aeecd85038f09d622502 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 101-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-03516755-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Mariano Nicolás BARRIOS, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales dependiente del Ministerio de Gobierno, y la renuncia en dicho cargo de la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa la designación del Licenciado Mariano Nicolás BARRIOS, a partir del día 1° de febrero de 2024, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales dependiente del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que se propicia, asimismo, aceptar la renuncia de la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO, a partir del día 1° de febrero de 2024, al cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, oportunamente designada mediante Resolución N° 5099/21.

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia de la Licenciada Valeria Marcela LEJIDO (D.N.I. N° 32.467.542, Clase 1986), al cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 5099/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, al Licenciado Mariano Nicolás BARRIOS (D.N.I. N° 31.008.719, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 103-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-00708146-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de Jonathan Oscar CERRI como Director de Coordinación Parlamentaria, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de Jonathan Oscar CERRI en el cargo de Director de Coordinación Parlamentaria, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, asimismo, tramita la aceptación de la renuncia presentada por Lucía Beatriz TOTORO a dicho cargo, a partir de la consignada fecha; quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-559-GDEBA-MGGP.

Que, asimismo, tramita la aceptación de la renuncia presentada por Jonathan Oscar CERRI al cargo Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director, dependiente de la ex Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, a partir de la consignada fecha; quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-245-GDEBA-MGGP.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Lucía Beatriz TOTORO (DNI N° 33.373.214, Clase 1987), al cargo de Directora de Coordinación Parlamentaria, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-559-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Jonathan Oscar CERRI (DNI N° 35.115.290, Clase 1990), al cargo de Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director de la ex Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-245-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios, a partir del 1° de enero de 2024, a Jonathan Oscar CERRI (DNI N° 35.115.290, Clase 1990), en el cargo de Director de Coordinación Parlamentaria dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 105-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-07147667-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Viviana Carolina PEREYRA (D.N.I. N° 27.791.512, Clase 1979), en el cargo de Directora de Gestión Documental, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se

estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/2022.

Que se impulsa la designación de la Licenciada Viviana Carolina PEREYRA (D.N.I. N° 27.791.512, Clase 1979), en el cargo de Directora de Gestión Documental, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que mediante Resolución N° 24/2024 del Ministerio de Gobierno, se procedió a aceptar la renuncia a partir del 1° de enero del 2024 de Ariel Guillermo RAMANZINI (DNI N° 25.687.071 - clase 1976), al cargo de Director de Gestión Documental de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, generándose la vacante a ocupar.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2024, a la Licenciada Viviana Carolina PEREYRA (D.N.I. N° 27.791.512, Clase 1979), en el cargo de Directora de Gestión Documental, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 106-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el exéediente electrónico N° EX-2024-3253167-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de Guillermo Jorge RUS como Director Provincial de Telecomunicaciones, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de Guillermo Jorge RUS en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, asimismo, tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado Mauro Gabriel PISANO a dicho cargo, a partir de la consignada fecha; quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2021-4849-GDEBA-MJGM.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia del Licenciado Mauro Gabriel PISANO (DNI N° 22.622.839, Clase 1972), al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2021-4849-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de febrero de 2024, a Guillermo Jorge RUS (DNI N° 25.422.838, Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 107-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05327318-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa las designaciones, a partir del 1° de febrero de 2024, del Licenciado Héctor Federico BORGNA en el cargo de Director de Vinculación Municipal y Centros Universitarios; y del Licenciado Mauro Ariel MILETTI, en el cargo de Director de Políticas Universitarias, ambos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales; reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos.

Que asimismo, se propicia limitar sus designaciones en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las cuales se dispusieron mediante Resoluciones N° 26/24 y 32/24 del Ministerio de Gobierno, respectivamente, a partir de la fecha mencionada.

Que han tomado la intervención de sus competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la jurisdicción 1.1.1.09 Ministerio de Gobierno, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, a las personas que a continuación se mencionan en los cargos que se detallan; de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Héctor Federico BORGNA (D.N.I. N° 27.689.156, Clase 1979), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente designado mediante RESO-2024-26-GDEBA-MGGP.

Mauro Ariel MILETTI (D.N.I. N° 28.804.822, Clase 1981), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente designado mediante RESO-2024-32-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.09, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico, a partir del 1° de febrero de 2024, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección de Vinculación Municipal y Centros Universitarios

Héctor Federico BORGNA (D.N.I. N° 27.689.156, Clase 1979), al cargo de Director de Vinculación Municipal y Centros Universitarios.

Dirección de Políticas Universitarias

Mauro Ariel MILETTI (D.N.I. N° 28.804.822, Clase 1981), al cargo de Director de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 108-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-04243161-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de la Licenciada Mariana VAZQUEZ en el cargo de Directora de Cooperación Internacional y la aceptación de la renuncia de Martin ROZENGARDT en dicho cargo, a partir del 1° de febrero de 2024, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Martin ROZENGARDT en el cargo de Director de Cooperación Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de febrero de 2024, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2021-5117-MJGM.

Que se impulsa la designación de la Licenciada Mariana VAZQUEZ en dicho cargo, a partir de la fecha mencionada, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, a partir de la fecha expuesta, se hace necesario limitar el cargo de la agente Mariana VAZQUEZ como Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-13-MGGP.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia de Martin ROZENGARDT (DNI N° 36.158.324 - Clase 1991), al cargo de Director de Cooperación Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2021-5117-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de la Licenciada Mariana VAZQUEZ (DNI N° 22.655.029, Clase 1972) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-13-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de febrero de 2024, a la Licenciada Mariana VAZQUEZ (DNI N° 22.655.029 - Clase 1972), en el cargo de Directora de Cooperación Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 111-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-01405765-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se dispone la fecha de cese

del Personal de Gabinete y de la Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Gobierno Digital, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/2024, la nueva estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno.

Que mediante DECRE-2024-115-GDEBA-GPBA, cesó a partir del 1° de enero de 2024, Sebastián Carlos MARINIER, quien se desempeñaba en el cargo de Subsecretario de Gobierno Digital.

Que corresponde dejar establecida la fecha de cese de Silvia Carolina BELLOMO SANCHEZ, Camila Belén GONZALEZ, Florencia IRIART, Clara SERRA, Carlos Daniel SILVA y Jonathan Andrés TOLEDO en el cargo de Personal de Gabinete, y de Nadia Ailín TONIOLO, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Gobierno Digital, a partir del 1° de enero de 2024.

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° en enero de 2024, en los términos previstos en el artículo 113 de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cese en el cargo de Personal de Gabinete del Señor Subsecretario de Gobierno Digital, de los agentes que a continuación se mencionan:

Silvia Carolina BELLOMO SANCHEZ (D.N.I. N° 23.989.076, Clase 1974), oportunamente designada mediante RESO-2022-299-GDEBA-MJGM.

Camila Belén GONZALEZ (D.N.I. N° 39.492.317, Clase 1996), oportunamente designada mediante RESO-2023-2255-GDEBA-MJGM.

Florencia IRIART (D.N.I. N° 43.160.760, Clase 2001), oportunamente designada mediante RESO-2022-1667-GDEBA-MJGM.

Clara SERRA (D.N.I. N° 44.871.009, Clase 2003), oportunamente designada mediante RESO-2022-2404-GDEBA-MJGM.

Carlos Daniel SILVA (D.N.I. N° 11.107.395, Clase 1954), oportunamente designado mediante RESO-2021-4848-GDEBA-MJGM.

Jonathan Andrés TOLEDO (D.N.I. N° 36.442.073, Clase 1991), oportunamente designado mediante RESO-2021-5033-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° en enero de 2024, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cese en el cargo de Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Gobierno Digital, de la agente Nadia Ailín TONIOLO (D.N.I. N° 33.664.502, Clase 1988), oportunamente designada mediante RESO-2021-5036-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 113-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06203421-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación del Licenciado Juan Manuel MOLINA en el cargo de Director de Comunicación Institucional, a partir del 1° de febrero de 2024, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que, el Sr. Ministro de Gobierno solicita la designación del Licenciado Juan Manuel MOLINA en el cargo de Director de Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación Institucional, del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, para dar curso a la solicitud, se adjunta la documentación de Juan Manuel MOLINA.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial de Comunicación Institucional, a partir del 1° de febrero de 2024, al Licenciado Juan Manuel MOLINA (D.N.I. N° 32.999.013, Clase 1987), en el cargo de Director de Comunicación Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 63-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07614932-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos; Ford Ranger DC 4X4 Plus 3.0L D, Tipo Pick Up, dominio HXY297, Registro Oficial N° 46108 y Nissan Doble Cabina Diesel 2.7, Pick Up, dominio DNX987, Registro Oficial N° 29642, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias del título de propiedad de los rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y las Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que mediante la Resolución N° 1014/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Resolución N° 1550/19 de la Dirección de Vialidad se dieron de baja y se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de La Plata deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de La Plata, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-07786151-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de La Plata deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de La Plata deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2024-07786151-GDEBA-
DAOSGG

9209bbe33a3e29452e8b7e8baa168e391b7b902f8c78ab528876a723fdb740d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 72-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07615002-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Monte Hermoso solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Ford Ranger, dominio JYJ269, Registro Oficial N° 40386 y Renault Kangoo, dominio KBI133, Registro Oficial N° 40423 se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los títulos de propiedad de los mencionados rodados -emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y de las Fichas Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que mediante las Resoluciones N° 1014/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y N° 1743/23 del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial se dieron de baja y se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Monte Hermoso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida promovida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorias y los acápites 3.9, y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-08638096-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Monte Hermoso deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa aplicable en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Monte Hermoso deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o el Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2024-08638096-GDEBA-DAOSGG 53e3d77ce1f749def97b04df0e497680861b50b963fdb031cc07c8f7755fb4a1 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 96-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.480, la Ley N° 15.477, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar" Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N°14.812, prorrogada por la Ley N°15.480 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2º de mencionada Ley, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera

sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la obra a realizarse se consiste en la mejora de los accesos a distintos barrios populares del partido de Escobar, previendo la ejecución de 11.047 metros lineales (ml) de pavimento, para el Lote 1 se prevé la Intervención en el barrio San Luis, que comprende 1.635 ml de pavimento, la pavimentación calle Sargento Cabral, la ejecución de calzada, talud, cunetas, contra talud y talud en cunetas, la readecuación y mejoramiento del sistema hidráulico existente en función de la obra proyectada; para el Lote 2 la intervención en distintas calles del barrio Primero de Julio alcanzando una extensión total de 2.918 ml, la cual comprende la pavimentación calle Japón 1, en el tramo que se desarrolla entre las calles Saavedra y Los Tilos, la pavimentación calle Japón 2, en el tramo que se desarrolla entre las calles Los Tilos y Los Mandarinos, la pavimentación calle Los Tilos, la pavimentación calle Los Mandarinos en el tramo que se desarrolla entre las calles Juan Bautista Alberdi y Del Caballito Blanco, la pavimentación calle Los Paraísos y la Readecuación y mejoramiento del sistema hidráulico existente en función de la obra proyectada; para el Lote 3 la intervención en calle del barrio Parque Norte alcanzando una extensión total de 742 ml, la pavimentación calle Estados Unidos, la pavimentación calle Lavalle, desde su intersección con calle Estados Unidos hasta la calle Uruguay, la pavimentación calle Uruguay, en el tramo desarrollado entre las calles Lavalle y San Martín, y la Readecuación y mejoramiento del sistema hidráulico existente en función de la obra proyectada; para el Lote 4 Intervención en calles del barrio El Ruso alcanzando una extensión total de 1.263 ml, la pavimentación calle Magallanes, la pavimentación calle Martín Fierro, la pavimentación calle Carranza, la pavimentación calle Juan Beliera, desde su inicio hasta la intersección con la calle Carranza y la readecuación y mejoramiento del sistema hidráulico existente en función de la obra proyectada; para el Lote 5 la intervención sobre calles del barrio Matadero que alcanzó una extensión total de 1.360 ml y comprende la pavimentación de las calles San Isidro, Nicolás Paladino, Jilguero 1 y 2, el reemplazo de tapas existentes en ciertos conductos de drenaje por rejillas, la reconstrucción de vereda peatonal sobre el lado descendente de la calle San Isidro, y la colocación de baranda peatonal en coincidencia con la vereda a construir; para el Lote 6 la intervención sobre calles de los barrios Amancay y barrio Los Variadores alcanzando una extensión total de 3.129 ml que comprende la pavimentación de la calle El Ceibo, Las Rosas, El Colibrí, La Golondrina, El Chingolo, La Calandria, El Jilguero, El Picaflor, Los Claveles, Suipacha, y la readecuación y mejoramiento del sistema hidráulico existente en función de la obra proyectada.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14.812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende para el Lote 1 a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$1.183.356.719,45); para el Lote 2 a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.438.984.775,77); para el LOTE 3 a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$573.280.869,56); para el Lote 4 a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 57/100 (\$787.241.900,57); para el LOTE 5 a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS 22/100 (\$870.463.172,22) y para el LOTE 6 a PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.129.894.148,50), todos ellos tomando como mes base febrero de 2024, ascendiendo el total de la obra a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$6.983.221.586,07);

Que se prevé un plazo de ejecución para el Lote 1 de doscientos cuarenta (240) días corridos; para el Lote 2 de doscientos setenta (270) días corridos; para el Lote 3 de ciento veinte (120) días corridos; para el Lote 4 de doscientos diez (210) días corridos; para el Lote 5 de ciento ochenta (180) días corridos; para el Lote 6 de trescientos (300) días corridos, en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de trescientos (300) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la Cláusula Décimo Primera del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.480 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477, el Decreto 1299/16 y Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 3/2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar" Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos

Bilaterales (AB)", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios PLIEG-2023-48426191-GDEBA-DAOICOPISU y PLIEG-2024-10005915-GDEBA-DPTYLLOPISU por un total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$6.983.221.586,07) y un plazo total de trescientos (300) días, correspondiendo:

Lote 1 la documentación identificada como: PLIEG-2023-48185492-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48185737-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48185936-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48187882-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48188165-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$1.183.356.719,45), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Lote 2 la documentación identificada como PLIEG-2023-48189564-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48189917-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48190160-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48191243-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48191546-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.438.984.775,77), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de doscientos setenta (270) días corridos.

Lote 3 la documentación identificada como PLIEG-2023-48194378-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48194766-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48195146-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48196082-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48196367-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$573.280.869,56), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de ciento veinte (120) días corridos.

Lote 4 la documentación identificada como PLIEG-2023-48199857-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48200256-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48200601-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48201564-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48201847-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 57/100 (\$787.241.900,57), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de doscientos diez (210) días corridos.

Lote 5 la documentación identificada como PLIEG-2023-48206592-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48207074-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48207368-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48208421-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48208681-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS 22/100 (\$870.463.172,22), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

Lote 6 la documentación identificada como PLIEG-2023-48214917-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48215241-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48216482-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48217867-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-48218178-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.129.894.148,50), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de mayo de 2024 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14020 -OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y IAO 36.1 del PLIEG-2024-10005915-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839), Guadalupe María Oliver (DNI 34.287.309); y como miembros suplentes a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Martina Hernandez (36.907.784) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de

Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 97-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.477, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "CONSOLIDACIÓN URBANA ENTORNO VIVIENDAS LEÓN GALLO" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.480 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de mencionada Ley, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra a realizarse consiste en la pavimentación del sector de viviendas en construcción a fin de garantizar la accesibilidad del barrio y la circulación interna, como así también el escurrimiento de las aguas, contemplando específicamente las Calles Asamblea, Gavilán, José C. Paz, Chiclana y Calle Interna 1, ejecución de calzada única, de 8.00 m de ancho total, de doble sentido de circulación y cordón cuneta. Prolongación de calle León Gallo y calle límite de predio, ejecución de calzada única de 7.00 m de ancho total, de doble sentido de circulación y con cordón cuneta; construcción de sistema de desagüe pluvial, mediante elementos de drenaje usuales;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14.812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$1.317.328.213,52), tomando como mes base febrero de 2024;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la Cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.480 reglamentada por el Decreto N° 443/16, el artículo 48 de la Ley N° 15.477, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2024, para la ejecución de la obra "CONSOLIDACIÓN URBANA ENTORNO VIVIENDAS LEÓN GALLO" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-49830490-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49830826-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49833281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49858072-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-39743734-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-09911629-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-10229617-GDEBA-DPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$1.317.328.213,52), tomando como mes base febrero de 2024; y un plazo de ejecución de ciento ochenta(180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de mayo de 2024 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14018-OBRA 56- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 del PLIEG-2024-10229617-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839), Guadalupe Maria Oliver (DNI 34.287.309) ; y como miembros suplentes a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Martina Hernandez (36.907.784) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 100-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.477, Decreto N° 1299/16 y, la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "CONSOLIDACIÓN URBANA ENTORNO VIVIENDAS LEÓN GALLO" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, con fecha 26 de marzo del 2024 se dictó la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2024, para la ejecución de la obra mencionada ut supra;

Que en el artículo 2° del citado acto administrativo, donde se encuentra aprobada la documentación técnica y legal, por un error material e involuntario se consignó erróneamente el pliego de especificaciones técnicas particulares identificado como PLIEG-2023-49858072-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar un error material involuntario, quitando el pliego anteriormente mencionado;

Que deviene necesario proceder a la rectificación del Artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N° 2 de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-49830490-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49830826-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49833281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-39743734-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-09911629-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-10229617-GDEBADPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$1.317.328.213,52), tomando como mes base febrero de 2024, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.”

ARTÍCULO 2°. Mantener plena vigencia de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2013-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-7248745-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2024, SOLICITUD N° 658668 tendiente a contratar la adquisición de Reactivos hemoterapia con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos hemoterapia con

arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos hemoterapia, por el período de 3 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de Abril 2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Nombre y apellido: Paula Fazzioli

DNI: 22.784.239

N° Legajo: 318479

Nombre y apellido: Marcelo Villanueva

DNI: 18.574.315

N° Legajo: 356700

Nombre y apellido: Liliana Osorio

DNI: 16.912.181

N° Legajo: 356481

Nombre y apellido: Marcela Paolinelli

DNI: 20.019.867

N° Legajo: 651759

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$79.671.954,03, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos \$55.122.108,00, Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de \$24.549.846,03, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2171-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX 2023-44206540-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE CIRUGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 11 (once).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 13 (trece), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 12/2024, el día 15 de Abril de 2024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-

1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19; Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Cirugía, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA CON 70/100 (\$59.435.030,70), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.173.075,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$442.920,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$234.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$112.800,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$2.650.119,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$357.897,60), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$449.820,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 557-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 658752, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 201/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de Abril de 2024 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$57.044.357,50 SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 275-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04656228-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO de ENFERMERÍA solicita la adquisición de DESCARTABLES, para el período comprendido entre MARZO - JUNIO 2024 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el SERVICIO de ENFERMERÍA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 170.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el período comprendido entre MARZO - JUNIO 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 26 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$33.875.334,50).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639336 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como INMEDIATA, dentro de los diez (10) días de recibida la O.C., para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/2024, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERÍA por el período comprendido entre MARZO - JUNIO 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de ABRIL de 2024 a las 10:00hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$33.875.334,50).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$32.635.514,50); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 representando un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.127.700,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 representando un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$112.120,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de ENFERMERÍA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 279-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de dejar sin efecto el primer llamado de la Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024 correspondiente a la adquisición de Bacteriología Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio expediente: EX-2023-50967968-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 7 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-01707376-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el primer llamado de la Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024 correspondiente a la adquisición de Bacteriología Automatizada para el servicio de Laboratorio en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-50967968-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 15 de Abril de 2024 a las 11:30 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Pesos Seis millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$6.150.000,00).

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 389-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO El EX-2024-3465906-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2024 de pedido formulado por: LIMPIEZA quien solicita SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREAS CERRADAS, para cubrir el período del 01/04/2024 al 30/09/2024; por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00),

CONSIDERANDO

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACIÓN PRIVADA realizado con fecha 07/03/2024 a las 10:00 hs ha sido declarado FRACASADO debido a un error administrativo involuntario en el pliego de bases y condiciones del primer llamado; y en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2024, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00); Total general PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2024, con fecha de apertura el día 17/04/2024 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 12/04/2024 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Silva Sergio, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 390-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO El EX-2023-48644121-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2024 de pedido formulado por el Servicio de: DEPÓSITO GENERAL, quien solicita la ADQUISICIÓN DE DESC. GRALES. I-A, para cubrir el período del 23/01/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$10.781.659,40),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 44/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$95.926,00); y con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$10.685.733,40) Total general PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 (\$10.781.659,40); y con cargo al presupuesto asignado a este

Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2024, con fecha de apertura el día 15/04/2024 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 44/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. ARGUELLO ANDREA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE MANSILLA MICAELA Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 164-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-6693912-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES DE FARMACIA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 02/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/04/2024 a las 10:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 19/100 (91.375.878,19)

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES DE FARMACIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I -Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES DE FARMACIA, por el período destinado de marzo a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FERNANDEZ, GABRIELA- GRANERO, ERICA-VIDAL JUAN

ARTÍCULO 4°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 19/100 (\$91.375.878,19), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción:

Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD - 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO. EJERCICIO 2024.

2.9.5 \$50.188.350,69
2.7.7 \$268.756,00
2.9.1 \$8.625,00
2.9.3 \$8.350,00
2.3.3 \$15.308.226,50
2.5.2 \$7.389.530,00
2.9.6 \$748.495,00
2.5.1 \$395.450,00
2.5.9 \$2.919.800,00
2.2.2 \$14.016.545,00
2.5.7 \$123.750,00
TOTAL \$91.375.878,19

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 311-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-9436884-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 144/24 para la adquisición de "Medicamentos Uti Centralizados desiertos", por el período que abarca desde 01/04/24 al 30/08/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$45.184.384,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Medicamentos Uti Centralizados desiertos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 144/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km. 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/04/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Abraham Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 356-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 56/2024 para la adquisición de Oxígeno Líquido destinado al HZGA Héroes de Malvinas para un período de consumo: desde 01/04/2024 al 31/07/2024 y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia para nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LOS CARGOS LES CONFIEREN,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Oxígeno Líquido con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 56/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de Abril de 2024 a las 09:00hs. horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche Legajo n° 611147 - Julio R Márquez Legajo n° 903381 - Jesús M. González Legajo N° 907568.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$46.440.000,00

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 195/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544595-21 la Resolución N° 022.482 de fecha 17 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.482

VISTO el expediente N° 21557-544595-21 por el cual Elsa Noemi IGARZABAL solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel FRANCHINI, fallecido el 27 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo e* fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 014706 de fecha 19 de Julio de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemi IGARZABAL con documento DNI N° 4.223 596, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante que debía ser liquidado a partir del 28 de agosto de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-185801-11 la Resolución N° 23.835 de fecha 28 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 23.835

VISTO el expediente nro. 21557-185801-11 pensionario de Cristina Elena TRUMPES y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 851.199 del 13-10-2016 se acordó beneficio pensionario a Cristina Elena TRUMPES.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 170 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período 1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$805.931,70; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 177 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$805.931,70; practicado a Cristina Elena TRUMPES atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 170 y sstes

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de Cristina Elena TRUMPES hasta la cancelación total de lo debido

\$805.931,70, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia... Hecho seguir el trámite como por derecho correspondiente. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409357-17 la Resolución N° 929.089 de fecha 21 de noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Pablo Dionisio GONZALEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 06/100) -haberess previsionales percibidos sin causa- y la suma de \$4.601,69 (pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante- todo ello con más con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 929089 de fecha 21/11/19 que seguidamente se transcribe. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 929.089

VISTO el expediente N° 21557-409357-17 por el cual Sofía Irene GALLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pablo Dionisio GONZALEZ, fallecido el 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 558.627 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a Pablo Dionisio González a partir del 1/01/2005;

Que con motivo de la solicitud pensionaría se advierte que el nombrado percibía un beneficio jubilatorio en la órbita nacional desde marzo de 2003, situación no informada a este Organismo;

Que la prestación obtenida en este Instituto deviene ilegítima por haber sido acordada en violación al principio de beneficio único consagrado por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 558.627 y denegar el beneficio jubilatorio al causante;

Que en relación a la prestación pensionaría, siendo la misma una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde su otorgamiento a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que a fs. 70/71 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio González por el período 1/01/2005 al 18/05/2017 que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06);

Qué, asimismo, se detectaron extracciones de la cuenta de haberes de la causante efectuada con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69), correspondiendo en esta instancia el recupero de ambas deudas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 558.627 de fecha 27 de abril de 2006, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. **DENEGAR** el beneficio de **JUBILACION POR EDAD AVANZADA** a Pablo Dionisio GONZALEZ, con documento DNIM N° 4.912.427, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. **DENEGAR** el beneficio de **PENSION** a Sofía Irene GALLO con documento DNIF N° 3.186.574, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio GONZALEZ, por el periodo comprendido desde a 1/01/2005 y hasta 18/05/2017, que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06) y el cargo deudor por extracciones indebidas por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69).

ARTÍCULO 5º. **DAR** intervención al Departamento Control Legal a fin de que verifique la existencia de juicio sucesorio en cabeza de Pablo Dionisio GONZALEZ y los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de veinte (20) días propongan forma de pago de las deudas establecidas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.1994. Para el supuesto de no existir juicio sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación de la presente y en su caso, habilitar la confección del pertinente ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º. **NOTIFICAR** que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5.160 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.160

VISTO el expediente EX 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hugo Elvio MARCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester SUAREZ, fallecida el 03 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Elvio MARCHI, con documento DNI N° 4.927.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido transitoriamente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289803-14 la Resolución N° 023686 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.686

VISTO el expediente N° 21557-289803-14 por el cual Olga Ana ARIZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Ana ARIZMENDI con DNI N° 5.912.240 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del Servicio - categoría 05- 30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 8 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales turnas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados en interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526538-20 la Resolución N° 022017 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.017

VISTO, el expediente N° 21557-526538-20 correspondiente a Valenzuela, Adela Inés en el cual se ha practicado deuda, opero el alta de pago de la prestación conforme el procedimiento previsto para el Sistema de Jubilación Ejecutiva, conforme Decreto 1770/11 y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la jubilación ejecutiva, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22;

Que la mentada deuda encuentra su origen en el pago indebido de los haberes jubilatorios al titular, toda vez que percibió la prestación conforme el 75 % de oficial 2do. Con 35 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, cuando correspondía el 70 %, conforme surge de la Resolución N° 990680;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a la Sra. Valenzuela, Adela Inés, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5845 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.845

VISTO el expediente EX 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ricardo Rubén LAVENA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Rubén LAVENA, con documento DNI N° 11.368.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 10- 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443268-18 la Resolución N° 024330 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.330

VISTO el expediente N° 21557-443268-18 por el cual Eva Susana PONCE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-527551/20 se presenta Horacio José LEIVA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Susana PONCE, con documento DNI N° 10.164.497 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 23 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio José LEIVA con documento DNI N° 4.977.59G.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos . Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348220-15 la Resolución N° 024329 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.329

VISTO el expediente N° 21557-348220/15 por el cual Alicia Haydee ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.347 de fecha 4 de septiembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Haydee ROMANO con documento DNI N° 11.839.828, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 30hs., con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40089-94 la Resolución N° 23834 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.834

VISTO el expediente nro. 2918-40089-94 iniciado por quien en vida fuera Alberto Héctor DEL MONACO y la deuda practicada en el expediente pensionario de Nélide Norma MARCHELLI de nro. 21557-427032-17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°911.807 del 27-03-2019 se acordó beneficio pensionario a Nélide Norma MARCHELLI.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 67 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Así se liquida así la deuda por la suma de \$174.144,17; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 88 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$174.144,17; practicado a Nélide Norma MARCHELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 67 y sstes

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Nélide Norma MARCHELLI hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$174.144,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137096-02 la Resolución N° 021824 de fecha 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.824

VISTO el Expte. Nro. 2350-137096-02 de quien en vida fuera María Luisa CARRIZO, atento advertirse en esta instancia, que no corresponde efectuar denuncia penal, en base a las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, toda vez que las mismas fueron asumidas por Damián Exequiel Vidal Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977269 de fecha 26/5/2022 (fs. 103/104) se dispuso en el Artículo 4o dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dineradas indebidas con posterioridad al fallecimiento de María Luisa Carrizo. En esta instancia se advierte que al momento de solicitar beneficio pensionario Damián Exequiel Vidal Carrizo a fs. 15, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

Que consecuentemente, corresponde intimar al Sr. Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga

forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándose legítima. Si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que a foja 109 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12, según consta en el Acta N° 3703

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a “contrario sensu” de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N°977269 debiéndose dejar sin efecto el art.4°, toda vez que Damián Exequiel Vidal Carrizo, asumió a fs 15 las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Damián Exequiel Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándose legítima en esta instancia. Disponer que, si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar mediante Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189248-11 la Resolución N° 19737 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.737

VISTO, el expediente N° 21557-189248-11 iniciado por Alicia Noemí VERANDO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que, habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N°870928 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Alicia Noemí VERANDO;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$26.623,74 por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 73 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto con fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia Noemí VERANDO durante el lapso 1/09/11 al 30/05/18, el cual asciende a la suma de \$26.623,74, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Alicia Noemí VERANDO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ema Juana TAGLIAFICO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-276524-14 (Resoluciones N° 879981 de fecha 16/11/17 y N° 19474 de fecha 25/10/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$151.812,19 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/02/24 bajo el número 723/8.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 7 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 988.124

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Graciela Norma GONZALEZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194034-11 (Resolución N° 988124 de fecha 24/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$689.199,09 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/23 bajo el número 6269/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137648-02 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Elena Villalba Alvarado que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-137648-02 (Resolución N° 993.274 de fecha 05/10/22), asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$480.271,88 TROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/01/24 bajo el número 47/5.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 de fecha 15 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pachas Peña, Luis Hernán que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-235670-12 (Resolución N° 996.116 de fecha mí 0/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$341.385,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/12/23 bajo el número 7941/1.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 2803-082625-91, MAYANZKI, ALBERTO HECTOR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 3 v. abr. 9

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 día, en el Expediente N° 21557-392145-17 la RESO-2024-6910-GDEBA-IPS de fecha 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-6910-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° 21557- 392145-17, el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) establece que el beneficio pensionario para los hijos, nietos y hermanos, en caso de muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, ni percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad;

Que, la experiencia recogida en la implementación indica que los beneficiarios atraviesan dificultades para la presentación de la documentación que acredite el cobro de la misma en los primeros meses del año calendario;

Que, este Honorable Directorio considera prudente ampliar el plazo establecido para permitir la continuidad de la percepción de los beneficios pensionarios, dado el carácter alimentario que éstos revisten;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3716 ha resuelto proceder al dictado de la presente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, el pago de los beneficios pensionarios comprendidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 (TO Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, la presentación de los certificados de estudios y declaración jurada, a efectos de continuar el pago respectivo, estableciendo que su no presentación en la fecha mencionada ocasionará la baja en planillas de pago en forma inmediata.

ARTÍCULO 3. Registrar. Comunicar. Publicar en Compilación Normativa. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Circular N° 3.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 3 (Aclaratoria), respecto del presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 5 v. abr. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 01/2024 para efectuar la Compra de Pañales en el marco del Programa "Poder Crecer en Pehua" de la Secretaría de Desarrollo y Comunidad de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Veinticinco (\$39.907.525,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44297/S/2024.

abr. 5 v. abr. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 002/2024 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2024, Mayo 2024, por una cantidad de 10.533 (Diez Mil, Quinientos Treinta y Tres) módulos generales y 14, (Catorce), módulos apto celiacos; con un presupuesto estimado en pesos \$217.289.294,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 10/04 al 11/04 del 2024.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas, en el horario de 9:00 a 10:00, el día 17/04 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 17/04 del 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 19/04 del 2024 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de febrero: Desde el 24/04 al 30/04 del 2024.

Entrega de cajas al servicio en el mes de marzo: Desde el 13/05 al 17/05 del 2024.

Disposición N° 115/2024.

Expediente N° 114-072/2024.

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3009/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Anestésicos - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$59.020.062,95 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Veinte Mil Sesenta y Dos con 95/100).

Valor del pliego: \$59.000,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3009/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 8:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3009/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3010/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Antibióticos - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$66.594.918,72 (Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 72/100).

Valor del pliego: \$66.500,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3010/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3010/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3011/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables Especiales - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$67.750.086,74 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochenta y Seis con 74/100).

Valor del pliego: \$67.700,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3011/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:20 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3011/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3012/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Monodrogas - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$60.697.244,60 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 60/100).

Valor del pliego: \$60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3012/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3012/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3013/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales - Período: Tercer Bimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública

Presupuesto oficial: \$63.008.110,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Ocho Mil Ciento Diez).

Valor del pliego: \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3013/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.013/2.024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024. Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal

Presupuesto oficial: \$88.361.684,25.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/04/2024.

Venta de pliegos: Desde 11/04/2024 hasta el 24/04/2024. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-35.226/24.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Aires Acondicionados.

Fecha apertura: 30 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$22.869.- (Son Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1390/INT/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Permetrina.

Fecha apertura: 3 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.801. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1530/INT/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Colchones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 (\$36.213.333,36), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-30/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 02/05/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 606/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 (doce) Meses a partir de Mayo 2024.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2024 10:00 hs

Presupuesto oficial: \$252.893.723,76.-

Garantía de oferta: \$2,528.967,24

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220, compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2024-00174093-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Mejoras Varias del edificio de la Escuela Primaria N° 34 Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavo (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación, Operatividad del Relleno Sanitario.

Presupuesto oficial: \$136.000.000

Apertura: 25 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 439/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos para Tareas de Barrido y Recolección de Montículos.

Presupuesto oficial: \$218.151.779,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/04/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/04/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 23/04/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a

viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 08/04/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Ropa de Trabajo, Botines de Seguridad y Zapatillas para las Áreas de Servicios, Vivero, Delegaciones y Bromatología, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1886/24.-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 80/100 (\$39.344.610,80). -

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 15 de abril de 2024 hasta el día 30 de abril dos horas antes de la apertura de sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento. -

Valor del pliego: Ítems 1°: \$20.133,46; ítem N° 2: \$608,29; Ítem N° 3: \$22.248,59 Ítem N° 4: \$6909,54 e Ítem N° 5: \$9065,01.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres. -

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2024.-

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024, primer llamado, para la Concesión de Uso y Explotación de la Unidad Comercial 1 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles. Destino: Confitería, Cafetería con Elaboración de Comidas, Venta al Mostrador y a la Carta.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: en la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 29 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024, primer llamado, para la Concesión de Uso y Explotación de la Unidad Comercial 3 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles. Destino: Kiosco.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: en la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 29 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/24 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Cubiertas destinadas a la Flota de Vehículos del Comando de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$36.260.000,00

Valor del pliego: \$39.886,00

Consulta y adquisición de pliegos originales: Entre los días 11 a 15 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 11044/24.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2024, por la Adquisición de Materiales Eléctricos para Reparación del Parque Lumínico, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$89.307.396,00.-

Valor del pliego: \$98.238,13.-

Consulta de pliegos: Entre los días 15 a 17 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 a 22 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11491/24.

abr. 8 v. abr. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 48, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Marzo y Abril 2024.

Apertura: 12 de abril del 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$15.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/MESA/02/2024

abr. 9 v. abr. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Mayo de 2024 - Comedores: Almuerzos y Residencias, Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.

Apertura: 15 de abril de 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$120.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Yrigoyen 704, distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-041/2024.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0284-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de abril del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$74.817.912,00.-

Expediente 3000-419-2024.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Hemoterapia, para cubrir el Período de 3 Meses, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 (\$79.671.954,03).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-2013-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-7248745-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de Abril-Septiembre 2024, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de abril de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Mil con 30/100 (\$70.855.662,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2171-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44206540-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024 para la Adquisición de Desc. Grales. I-A, para cubrir el Período de 23/01/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio del Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 40/100 (\$10.781.659,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-390-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-48644121-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 62/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Privada N° 62/2024 para la Adquisición de Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, para cubrir el Período de 01/04/2024 al 30/09/2024 solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el segundo llamado el día 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/04/2024 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$136.620.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-389-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-3465906-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 01/04/2024 al 31/07/2024, solicitado para los diferentes servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/04/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$46.440.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-356-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-5144935-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 201/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 201/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.044.357,50 son Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 50/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-557-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-5820466-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 479/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 479/2023 Ejercicio 2024 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Marzo - Septiembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$6.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-279-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-50967968-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Marzo - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$33.875.334,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-275-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-04656228-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/24 para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia, para el Período Marzo a Diciembre 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 19/100 (\$91.375.878,19).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-164-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-6693912-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 144/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 144/24 destinada a la Adquisición de Medicamentos UTI Centralizados desiertos para cubrir el Período Abril a Agosto de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$45.184.384,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-311-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-9436884-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1214/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas para la Confección de Señales de Tránsito (no deben ser galvanizadas ni pintadas en color negro).

Presupuesto oficial: \$56.056.500.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$56.000.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones (\$233.000.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de

Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2024.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-15.235/2024.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Computación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos (\$97.934.700), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2024.

Apertura: 03/05/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 609/2024

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Aires Acondicionados, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$122.437.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/05/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 608/2024

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Parque Central Las Colonias - Incorporación Playa Auyero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Once con 45/100 centavos (\$235.209.811,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-18/2024.

Apertura: 03/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 623/2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Herramientas Mayores, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ochenta Millones Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 87/100 (\$80.099.189,87), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0761/2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 14/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/24, por segunda vez, para la Adquisición de 2 (Dos) Mesas de Anestesia de Alta Complejidad para el Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$100.501.152,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$100.501,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-141-2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/24, por la Adquisición de Desfibriladores, Llaves Pediátricas para DEA, Pads Adultos y Pads de Entrenamiento, con destino a la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$65.557.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.558,00.

Presentación y apertura: 26 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-192-2024

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/24 por la Contratación de la obra Puesta en Valor de las Salas de Internación del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$86.841.097,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$86.841,00

Presentación y apertura: 26 de abril de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1058-2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/24 por la Provisión y Colocación de Rampas en distintos puntos del Partido, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$747.600.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$747.600,00.

Presentación y apertura: 29 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6588-2023.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Provisión de Hormigón para Bacheo - Etapa I.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 2-5-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Conseciones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 257/2024

Expte. 4121-1691/2024.

abr. 9 v. abr. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.467**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Pantallas, Baterías y Cargadores para Notebook.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/04/2024 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/04/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.414.

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ JOSEFINA DEL CARMEN, DNI 20.484.181 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 9 v. abr. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. PÉREZ MARÍA LAURA, DNI N° 29.381.020 Domiciliado en calle 7A N° 5377, partido de Berazategui, solicita. Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Zárate. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar - Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Paola Silvia Mansilla, CUIT 27-30376580-3. Reclamos de Ley en el domicilio.

Cesar Jesus Varon, DNI 29286285; Paola Silvia Mansilla, DNI 30376580.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 21 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio Venta al Por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. FARMACIA DEL PELIGRO S.C.S., CUIT 30-71635045-9, sita en calle 420 N° 12254, El Peligro, Bs. As., avisa la venta de su Fondo de Comercio, rubro Farmacia, libre de todo gravamen y deuda a María Inés Sánchez, DNI 35432465. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abog. German Gabriel Dury.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás Productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. de los Inmigrantes N° 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano Eduardo Giraud. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mansilla N° 1215, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos Y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. Inmigrantes 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano E. Giraud, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad a lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que LUCAS DARÍO GARCÍA, DNI 30.449.010, CUIT N° 20-30449010-2, con domicilio en calle Zufriategui 966, Ituzaingó, provincia de Bs. As., transfiere a Romina Myriam García, DNI 28.937.066, CUIT N° 27-28937066-3, con domicilio en calle Zufriategui 976, Ituzaingó, provincia de Bs. As., el fondo de comercio del establecimiento del rubro joyería/relojería "Aramis", sito en calle Zufriategui 966, de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Miguel Ángel Couso, Contador Público, DNI 20000557.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. THE ICASE S.A. transfiere a Celesur S.A. Fondo de Comercio, rubro Venta de Accesorios de Telefonía, nuevo domicilio Paraná 3617 Martínez, Martínez, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Anibal Ruiz Toranzo, CUIT 30-71547050-7; Ezequiel Kartun, CUIT 30-71518659-0.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PABLO DANIEL PONTI, DNI 14419013, CUIT N° 20-14419013-1, con domicilio en Country Terravista Ruta 24 y Acceso Oeste UF 69, Gral. Rodríguez, cede en forma gratuita, al Sr. Maidana Nelson Ariel con domicilio Endr Vera 1985, Moreno, DNI 23739963, CUIT 20-23739963-4 el Fondo de Comercio de Rubro Panadería y Rotisería, con domicilio Av. Bmé. Mitre 2977 local 4, Moreno. Expediente Municipal N° 231908/P/2021. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Vendedor Pablo Daniel Ponti, DNI 14419013, comprador Nelson Ariel Maidana, DNI 23739963.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. YUTING GUO, DNI 94765241 transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó a Hui Chen DNI 94565561, reclamos de ley en el domicilio. Hui Chen, DNI 94565561; Yuting Guo, DNI 94765241.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FERREYRA LUIS EMANUEL comunica que cede y transfiere local Venta de Ropa, sito en la calle 25 de Mayo N° 153 local 27 Uf. 26 localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., a Guadalupe Paula Agustina. Reclamos de ley en el mismo. Ferreyra Luis Emanuel, CUIT 20-35945512-8, DNI 35.945.512; Guadalupe Paula Agustina, CUIT 27-41148081-5, DNI 41.148.081.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GAMBINI PABLO JAVIER, CUIT 20-28342370-1, transfiere Fondo de Comercio Atlas Fit Cross, dedicado al rubro Servicio de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de sus Instalaciones ubicado en calle Laprida N° 1.111 de la ciudad de Zárate, a Juan Pablo Mendiondo Ramagli, CUIT 23-96096756-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gambini Pablo Javier, DNI 28.342.371; Mendiondo Ramagli Juan Pablo, DNI 96.096.756

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. VESUVIUS S.A. comunica que cede y transfiere Pizzería, sita en la calle Marcos Sastre N° 21 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a la sra. Bentancourt Elizabeth Carolina. reclamos de Ley en el mismo. Chaves Gonzalo Pedro Presidente, DNI 29.517.576, CUIT 30-71556088-3; Bentancourt Elizabeth Carolina, DNI 23.332.520, CUIT 27-23332520-7.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: CLAUDIO DE SOUSA ROSA, arg., nac. 11/12/1953, DNI 10.737.680, dom. Juan Molina 1289 B. Bca. cede y transfiere a Claudio Sebastian De Sousa Rosa, arg., nac. 23/3/1980, DNI 28.063.07, dom. Juan Molina 1289 B. Bca, el Legajo de Taxi 275, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en Exp. 0-11683-2023, Resol. 1/2024. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2024-00097. Franco Spaccassasi, Notario.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor CLARA FLESLER, DNI 5.068.030, transfiere a el Comprador Nueva Falcon Centro S.C.S., CUIT 30-71846913-5 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Galante", sito en Illia 3190, Rafael Calzada, Reclamos de Ley Luzuriaga 372 Llavallol. Mario Cortes Stefani, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SAMARAS MARIO, CUIT 20-13634228-3 transfiere a Samaras Víctor Mariano, CUIT 20-33676937-0 el comercio con nombre de fantasía "Samaras Estanterías Metálicas", Habilitación Municipal Expte. N° 4037-16945-S-90, sito en Hipólito Yrigoyen 2071 entre Remedios de Escalada y Necochea, Cruce Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mario Samaras, DNI 13.634.228; Victor Mariano Samaras, DNI 33.676.937.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor HERNANDEZ MARCELINO, DNI 6151452 en carácter de titular de la empresa Unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp.140-2396-2015 cuyo rubro es Venta de Piletas de Natación, Artículos e Mantenimiento de los Mismos, Venta de Artículos para Jardín y Camping - Exposición ubicada en Pte. Perón 9832/34 - Ituzaingó, a Onduplast S.A., CUIT 30-71758042-3 representada por la Sra. Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958 con domicilio en Ambrosetti 158, Ciudad Autónoma Buenos Aires en carácter de Presidente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Hernandez Marcelino, DNI 6151452; Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Sra. ANGEL PINTO comunica transferencia de Habilitación Comercial N° 90118 al Sr. Julio Leon. Rubro: Rotisería, domicilio en Constitución 260 Haedo. Anggel M. Pinto, DNI 95927356. Julio C. Leon, DNI 95881336.

abr. 9 v. abr. 15

CONVOCATORIAS

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313 primer piso oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de Autoridades.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550 por Ejercicio N° 63, cerrado el 31/12/2023;
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio;
 - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550;
 - 5) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
 - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 7) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

abr. 3 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires., poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2023
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2023, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 23 de abril de 2024. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Daniel Waldhorn, Presidente, Gabriel Arena, Director Suplente.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

abr. 3 v. abr. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración del llamado en fecha tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1o de la Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 19-4-2024. Por favor enviar las mismas a teresa@reddelhogar.com.ar

Carlos Costi, Presidente DNI 22.147.917.

abr. 4 v. abr. 10

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

abr. 4 v. abr. 10

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 2024, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 7 a 15 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro;

5°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

6°) Retribución de Directores y Síndico art. 261, párrafo 4 LSC;

7°) Elección de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 3 ejercicios y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el términos de 3 ejercicios.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023;

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio bajo consideración;

5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad.

La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martin, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun.

abr. 4 v. abr. 10

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°18 cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

5) Designación del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del

Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.
- VII. Evaluación venta establecimientos radicados en Mar del Plata (plantas y buques).

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 26-04-24 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/23;
 3. Consideración de la gestión del Directorio;
 4. Distribución de utilidades.
 5. Designación del Directorio.
- Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71647224-4. Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día sábado 4 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2023.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.

José Lupi, Presidente Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023.
 2. Ratificación de todo lo decidido en asambleas anteriores: 27-12-2019, 27-12-2020, 22-12-2021, 30-12-2022.
 3. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2023.
 5. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
 6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Juan Manuel Prado, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19.550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del informe especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
- 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del informe especial elaborado por la Sindicatura.

Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA). C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54

abr. 5 v. abr. 11

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2024 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Burzaco, 27 de marzo de 2024. Roberto Sebastián Torchia, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)

abr. 5 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su remuneración;
- 6) Modificación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de mayo del 2024 a las 12 hs. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración del cambio de sede social - modificación del artículo primero del Estatuto Social.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante la D.P.P.J. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 8 v. abr. 12

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Nota recibida de vecinos, información solicitada sobre fondos recaudados y aplicados al Plan Trienal de Inversión.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 6) Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 7) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 9) Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
- 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 11) Plan trienal, fondos recaudados versus fondos aprobados, redefinición de plazos y monto de cuota. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 10 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24/05/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta
 - 3) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el ejercicio actual: Gratificación empleados de mantenimiento - DEA- Pavimientto bicisenda - Poda General Interna - Mantenimiento preventivo Cerco eléctrico - Cloacas.
- Sebastian Torriti, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."*
6. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."*
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Propuestas de mejoras. Anteproyectos a debatir. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril de 2024 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 8 v. abr. 12

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26/4/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del valor de las acciones según el Art. 9 del Estatuto Societario.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea

General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023. Remuneración del Directorio, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 24 de abril de 2024, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26/4/2024 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2023.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 8) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, hasta -e inclusive- hasta el día el 23 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 8) Autorizaciones;

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2023 a disposición de los accionistas en la sede social, sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con la anticipación de ley.

Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

AATTVACAC ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS EN TRABAJOS VERTICALES Y ACCESOS POR CUERDAS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores socios de AATTVACAC Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Accesos por Cuerdas Asociación Civil a la Asamblea Extraordinaria del día 10 de mayo de 2024 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; en su sede social ubicada en la calle Artigas N° 685 de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Incorporar la certificación de personas al objeto social;
 - 2) Proponer la redacción del reglamento interno.
- Ian Federico Lehner. Presidente.

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Asamblea General Ordinaria de Delegados/as

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 45ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes;
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
8. Elección de 17 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 17 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 16, 18 y 19; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 03, 09, 21 y 22;
9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por un ejercicio para completar mandato en Zona: 21;
10. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 01; y uno en Zona: 17;

11. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;

12. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024. Notas 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web: <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/institucional/asamblea-2024>. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.

Melchor Cortés, Secretario; Carlos Heller, Presidente.

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores asociados de la Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca, Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la institución ubicada en Av. San Martín 3320, Ing. White, pudiendo asistir en forma presencial y opcionalmente de manera virtual por videoconferencia, el día 2 de mayo de 2024 a las 11:00, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato de los miembros del Consejo Directivo.

Se hace constar que, conforme al artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Gustavo Lucero, Presidente.

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 18/3/2024 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 Nº 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 3 de mayo de 2024, a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- Soc. no comprendida art. 299 LGS María Soledad Bonanni, Escribana.

abr. 9 v. abr. 15

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2024, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerie 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio Nº 17, cerrado el 31/12/2023.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón, C.P.

abr. 9 v. abr. 15

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el sábado 27 de abril de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Colectora Acceso Oeste km 58.500 Mano Norte, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Bs. As. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la asamblea, será hasta el día miércoles 24 de abril a las 9 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Proyecto de Reforma elaborado por la Comisión de Estudio de Modificación de Estatuto de la

Sociedad, para su aprobación.

2. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 1.
3. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 3.
4. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 8.
5. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 10.
6. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 11.
7. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Federico Gastón Sidero, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de mayo de 2024, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
3. Reubicación de locales por instalación de nueva escalera mecánica.
4. Remoción del Director Sr. Cristian Norberto Ríos.
5. Historial de la sociedad. Exhibición de sus elementos representativos.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de mayo de 2024 en la calle General Paz N° 2540, de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en representación de los mismos.
- 2) Aumento de Capital.

Federico Fernandez, Director.

abr. 9 v. abr. 15

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2024, a las 16 hs., en la sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/23;
 - 2) Elección de dos Accion. para firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 9 v. abr. 15

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Retribución a los Señores Directores.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de Directorio por vencimiento de mandato.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán

cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 12 de abril de 2024, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2- Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2023.
- 3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

La sociedad La OF S.A. no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

PETRO DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de La Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3º) Ratificación de la decisión tomada por Asamblea del 15/12/2023 correspondiente a la Designación de miembros del Directorio; y
- 4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio. Silvia Marcela Núñez.

abr. 9 v. abr. 15

LIVANTO SALUD S.A.

Acta de Directorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2024, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia del Código de Comercio y de la Ley 19.550 y modificatorias, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. El señor presidente expone que el directorio tiene en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 que se ha de considerar, mencionando que la misma se ha puesto a disposición con la debida anticipación. Como todos los presentes conocen los documentos a considerar, por lo que mociona se omita la lectura de los mismos y se apruebe. Por unanimidad los directores aprueban las mociones precedentes por lo que quedan aprobados los siguientes documentos:

memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y anexos I al IV correspondientes al ejercicio N° 13 finalizado el 31/12/2023, tal como están transcritos en el libro inventario y balance. El señor presidente expone que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para realizar corresponde convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 29 de abril de 2024 en la sede social de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata, a las 8:00 horas en primer llamado, y a las 9:00 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Elección de nuevos directores para los próximos tres ejercicios.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina, sita en Av. 13 N° 733, piso 3°, departamento "A" de La Plata, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 16/4/2024 a las 13:00 horas. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las diecinueve veinte horas. Carlos Cesar Ortelli, Presidente. Jorge Luis Forchino, Vicepresidente. Firma: Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

SOCIEDADES

SANCHEZLABS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Sánchez Pitrau, casado, empresario, nacido el 25/07/69, DNI 21.003.065 y Agustín Sánchez, soltero, estudiante, nacido el 09/02/2002, DNI 43.906.044, ambos argentinos y domiciliados en Lamadrid 85, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 21/03/2024. 3) "Sanchezlabs S.R.L.". 4) Sede social: Lamadrid 85, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Comercial: importación, exportación, depósito, distribución y comercialización de equipos, instrumental e insumos descartables para uso médico, sus partes, repuestos y accesorios. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Mariano Sánchez Pitrau. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PINARES GRANDES DE SANTA CLARA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha instrumento de modificación de Contrato Constitutivo y Estatuto Social. Escritura 241: 4/12/2023. Fdo. Miguel A. Longhi, CPN.

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/07/2023 se procedió a designar cinco Directores Titulares, Roberto Alejandro Valentinuzzi, CUIT 20-25762102-3, Guillermo Andres Valentinuzzi, CUIT 20-24367001-3, Esteban Fabian Valentinuzzi, CUIT 20-17964829-7, Paula Veronica Gomez, CUIT 27-24380911-3 y Maria Angelica Cianci, CUIT 23-04222852-4 y dos Directores Suplentes, Paula Andrea Diaz, CUIT 27-20231092-9 y Gisela Soledad Contreras, CUIT 27-28749994-4, por el término de tres ejercicios, aceptando y distribuyendo los cargos. CUIT de la Sociedad: 30-68384438-8. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

HOVIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria - Complementaria. Esc. 27, "Hoviger S.R.L."- Chivilcoy, 21.03.24, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Juan Manuel Michellis, arg., nac. 13.05.82, empresario, soltero, hijo Pedro Mauricio Michellis y Mirta Graciela Crespo, DNI 29.235.748, CUIT 20-29235748-7, dom. Belgrano, 305, Chivilcoy; Nahuel Rodriguez, arg., nac. 27.07.94, empresario, soltero, hijo Ernesto Fabián Rodriguez y María Isabel Actis Grosso, DNI 37.785.299, CUIL 20-37785299-1, dom. 16 N° 1367, 25 de Mayo.- Por Esc. 16, 01.03.24, constituyeron, "Hoviger S.R.L.", art. 3°, "provisión "productos farmacéuticos", rectificar art. 3: Objeto: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, almacenamiento distribución, por mayor, y menor, instrumental resulte menester y específico distintas prestaciones de servicios, elementos, productos, materiales, servicios, art. derivados necesarios para su actividad ; b) Servicios: Prestación servicio integral asistencia psiquiátrica, atención medica salud mental, consultorios externos; urgencias, a domicilio; internación pacientes, hospital día; asistencia psicológica, geriátrica, servicio asistencial pacientes con discapacidades; centro rehabilitación; medicina laboral; asistencia neurológica; asistencia pacientes dependencia a sustancias.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, inscribir reforma sociedad ante DPPJ. Autorización Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

MMV S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica y complementa edicto 33530. Por escritura 259 del 27/03/2024 se modificó la denominación social por Distribuidora Vaglica S.R.L. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

GREKO COM.EXTERIOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 22, de fecha 27/03/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Greko Com.Exterior S.A."- Socios: Guillermo Nicolás Marquez, nacido el 06/01/1984, DNI 30.517.595, CUIT/CUIL 20-30517595-2, transportista; y Romina Elizabet Pantano, nacida el 23/10/1985, DNI 31.973.678, CUIT/CUIL 27-31973678-1, comerciante, ambos argentinos, cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Mercedes 850, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: a) Fabricación, confección, compraventa, consignación, importación y exportación de prendas de vestir, calzado, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. b) Comercialización, elaboración, exportación e importación de productos alimenticios en todos sus géneros. Administración: Presidente: Guillermo Nicolas Marquez y Director Suplente: Romina Elizabet Pantano, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), divididos en 1000 acciones, de pesos treinta mil (\$30.000) de valor nominal cada una. Guillermo Nicolas Marquez y Romina Elizabet Pantano, suscriben quinientas acciones cada uno. Sede legal y social: Calle Mercedes 850, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial: Guillermo Nicolas Marquez, suscribe quinientas acciones, y Romina Elizabet Pantano constituyen domicilio especial en Mercedes 850, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Leandro G. Llanos, Escribano.

UNSP CARE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 10/11/22, página 89 y 26/12/22 página 94. Por Escritura 208 del 09/11/2023 se modifica artículo octavo.- Contadora Marcela Castellano.

AINDAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cynthia Lorena Abal: DNI 29.751.122, CUIT 27-29751122-5, nac. 26-8-82, div. 1ras nupcias c/Julian Maidana, abogada, dom. calle 63 N° 781 Villalobos, G. Hudson, Berazategui; Gabriel Oscar ABAL: DNI 31.993.612, CUIL 20-31993612-3, nac. 04-11-85, solt., comerciante; y Lucas Ezequiel Abal: DNI 35.156.506, CUIL 20-35156506-4, nac. 31-01-90, solt, médico.; los últimos dos, dom. calle B. Rivadavia 367 de Don Bosco, Quilmes; todos arg., hijos de Oscar Manuel Abal y Mirta Alicia Varela Denominación: "Aindama S.R.L."- Sede social: Avda. Caseros 1750, piso 3, oficina 309 de Don Bosco, partido de Quilmes.- Objeto: 1) Industrial: Fabricación, desarrollo, producción, transformación, ensamble, montaje y reparación de artículos y componentes eléctricos, electrónicos, electromecánicos, metalúrgicos y poliméricos.- 2) Comercial: Compra y venta al por mayor y al por menor, distribución mayorista y minorista, importación y exportación, de materias primas, productos, subproductos, repuestos, insumos, y componentes relacionados con su objeto.- 3) Servicios: Asesoramiento integral, dirección y ejecución de obras relativas a la construcción, reparación y mantenimiento en general de instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas.- Duración: 40 años. Capital: 900.000 Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art 299. Será ejercida por los accionistas.- Gerente: Cynthia Lorena Abal y Gabriel Oscar Abal en forma indistinta.- Cierre ejercicio: 31-03.-Fecha de constitución: Esc. 22 del 25/03/2024. Luciano Coroli, Notario Reg 45 Quilmes.

PALLET SIRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 29 del 14-03-24, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B).- Socios: Joaquín Octavio Palma, arg., nac. 30/01/1989 DNI 34.006.183, CUIT 20-34006183-8, solt. lcto. en geología, dlio. en Diag. 426-257 La Plata; Ignacio Daniel Siri, arg, nac. 19/02/1985 DNI 31.421.969 CUIT 20-31421969-5 divorc., empleado, dlio. calle 9-1157 Mercedes y Gonzalo Ezequiel Anselmo Torrez, arg., nac. 11/1/1986, DNI 31.905.839, CUIT 20-31905839-8, unión conviv., empleado dlio. en calle 9-1324 Mercedes.- Capital social: \$500.000 rep. por 50.000 cuotas de \$10.00 v/n c/u, 1 voto por cuota. Susp.: Gonzalo Ezequiel Anselmo Torrez, 22.500 cuotas, Ignacio Daniel Siri 22.500 cuotas y Joaquín Octavio Palma, 5.000 cuotas. Plazo: 99 años insc D.P.P.J.- Admin.: Gonzalo Ezequiel Anselmo Torrez. Sede social: Calle 9-1157, ciudad y pdo. Mercedes, (B). Objeto social: por cta. ppia., de terc. o asoc. a terc., en el país o en el ext. a) Industrial: Mediante la indust. de la madera, plást., metales y subprod. b) Comercial: Mediante la comp.-vta., import., export., represent., comisión, cesión, mandato, franquicias, consig., y/o distrib. de art., materiales deriv. de los mencionados en el apart. ant.- c) Servicios: Prest. de servic. de geología a terc., est. de suelos, exploración de minerales, recursos energ. e hídricos, y/o todo lo que de ellos se vinculen. Dejando expres. aclarado que la prest. de estos serán efectuados por prof. de la materia, con las debidas aut. otorgadas al efecto.- e) Inmobiliaria: Comp. vta., alquiler, fracc. y loteos de tierras, urbaniz, clubes de campo, así también bajo el rég. de p-h.- Para la prosecución del obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vtges. y este cont. Aut. Cierre ej.: 31/08.- Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. Martin J. Barnetche, Notario.

MESSIER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 04/03/2024 Página 51. Por escritura N° 284 del 22/03/2024, se rectifica artículo Tercero: 1) Compra, venta, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución de indumentaria. 2) a) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales; de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir. b) Diseño, confección, corte y cosido de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir, indumentaria y accesorios. 3) Fabricación, industrialización, producción y comercialización, al por mayor y/o menor de calzados, sus partes, materias primas, productos en procesos, accesorios y componentes para su confección. 4) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. 5) Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) Operaciones Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Contadora Marcela Nardi.

TANDIL PHONE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agueda Griselda Barrera, divorciada en segundas nupcias, argentina, 15/10/1968, abogada, DNI 20480375, CUIT 27-20480375-2, domicilio Julio Argentino Roca N° 1356, Gral. Lamadrid, partido Gral. Lamadrid, Bs. As.; y Ferreyra Diego Nicolás, soltero, argentino, 27/3/1995, empresario, DNI 38925472, CUIT 20-38925472-0, domicilio Moreno N° 536, Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 23/2/2024; 3) Tandil Phone S.A. 4) Saavedra N° 1462, Tandil, part. de Tandil, Bs. As.; 5) A) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. B) Comercialización: Compra-venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos de electrónica, en especial equipos o aparatos de masajes y aparatos telefónicos, electrodomésticos, cámaras fotográficas mecánicas y digitales, circuitos cerrados de cámaras, tv, audio y datos. Instalación y reparación de todo tipo de elemento electrónico, eléctrico, mecánico y electromecánicos fijos y móviles relacionados, en especial equipos y aparatos de masajes o relacionados con la telefonía, telefonía celular, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil, productos de computación, productos de comunicación satelital, comunicaciones radiales terrestres, marítimas y aeronáuticas de voz, video y datos, como así también sus accesorios. La instalación, restauración y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. C) Comercialización de automotores y autopartes: Camiones, Automóviles, utilitarios, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, chasis, carrocerías, y demás elementos y/o productos relacionados con ellos D) Comercialización e industrialización de indumentaria: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. E) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar, pizzería y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas; jugos frutales; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronomía y toda clase de artículos y productos alimenticios. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; F) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega de locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y, por consiguiente, todas aquellas que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. G) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la actividad. H) De la actividad mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones y debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de este fin, la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivadas de tales funciones. 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que esta o terceros promuevan. 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos. 4) Tramitar ante las instituciones financieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. 6) 99 años; 7) Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Agueda Griselda Barrera, Director Suplente: Ferreyra Diego Nicolás; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11)

31/12. Dra. María Soledad Armani, Contadora Pública.

ALFECAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext. 30/12/22 2) Aumento de Capital de \$300.000 a \$10.000.000 3) Reforma artículo cuarto: Capital Social \$10.000.000. M. Cortes Stefani. Abogado.

GARAZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Objeto: Y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras, privadas, obras civiles, sean por contratos directos, y/o licitaciones públicas nacionales. Instalación de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

SYR AGROEXPORTADORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. 29 del 18/3/24. Dr. L Viganó, Abogado.

LOS VEGETALES FELICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Veronica Natalia Gestido, arg., nac. 23/03/1983, DNI: 30.195.814, CUIT N° 27-30195814-0, comerciante, soltera, domic. Diagonal Atlántico Sur N° 1147, Barrio Félix U. Camet, MdP y Cristian Daniel Gestido, arg., nac. 09/02/1990, DNI 34.883.953, CUIT N° 20-34883953-6, comerciante, soltero, domic. Mariano Rosas N° 6274, MdP. Esc. Publica 27/03/2024. Los Vegetales Felices S.R.L. Domic. Diagonal Atlántico Sur N° 1147, Barrio Félix U. Camet, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Veronica Natalia Gestido. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EOZ INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 01/03/2024 N° 38592. Socios: Almirón Sebastián Armando, nacido el 24/10/1996, CUIT 20-41330737-7, con domicilio en Florida 5740, Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires; López Olga Noemí, nacida el 24/08/1972, CUIT 27-22872588-4, con domicilio en Santa Celia 1062, Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires; y Lara Barrios, nacida el 18/06/2002, CUIT 27-44299200-8, con domicilio en Florida 5740, Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires. Todos argentinos, solteros y trabajadores independientes. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 26/01/2024 Ezequiel Ranses Barrera - T°: 182 F°: 33 C.P.C.E.P.B.A. Autorizado según instrumento privado DAA033315030 de fecha 26/01/2024

INGENIERÍA MEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 56 del 12/05/2023 se designaron los miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Marcelo Norberto Valfiorani; Director titular Vicepresidente: Marcelo Eduardo Lombardo; Directoras Suplentes: María Cristina Jara y Ana Cristina Pacheco Sorgato. Los elegidos aceptaron los cargos. Esc. Laura Susana Montani.

CUREPI S.A

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto Social. Cambio de Denominación. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 21 de septiembre de 2023, y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 11 de fecha 10 de enero de 2024 se resolvió por unanimidad el cambio de la Denominación Social, reformando el artículo primero del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera, "Artículo primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "Finca Ocho Cerros S.A.", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en esta ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes.". De acuerdo a la reforma del estatuto social los señores accionistas por unanimidad

deciden cambiar la denominación de la empresa de "Curepi Sociedad Anonima". Estableciendo que la nueva denominación sea "Finca Ocho Cerros S.A.". Así mismo ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo por la sociedad en los que se consignan como denominación el nombre de "Finca Ocho Cerros S.A.". Pablo A. Rueda. Presidente.

CAMU & NICK COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Nick Harold Rengifo Fatama, peruano., nac. 11/04/1985, DNI 96373054, CUIT N° 27-96373054-9, abogado, soltero, domic. Avenida Mario Bravo N° 6075, MdP y Carmen Lisette Linares Vizcardo, peruana., nac. 03/06/1994, DNI 96376859, CUIT N° 20-96376859-2, abogada, soltera, domic. Avenida Mario Bravo N° 6075, MdP. Esc. Pública 27/03/2024. Camu & Nick Comercial S.R.L. Domic. Avenida Mario Bravo N° 6075, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industrial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón. C) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$300.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Carmen Lisette Linares Vizcardo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

RIQUELME GUILLERMO BULONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 18/3/24. 2) Cambia Sede social llevándola a José Hernández 352, Llavallol, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

QUÍMICOS ESIOD S.A.

POR 1 DÍA - (Renuncia y Designación de Directorio) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2023 por renuncia del Sr. Sebastián Vera al cargo de Vicepresidente, se designa en su reemplazo como Vicepresidente del directorio al Sr.: Alessandro Pelleri, Pasaporte: YB5841874, domic. especial calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

PUNTO TOKEN MDK S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sergio Fabián Kloberdanz, arg., comerciante, divorciado, nac. 26/12/1967, DNI 18.469.953, CUIT: 20-18469953-3, domic. Avenida Patricio Peralta Ramos N° 5823 piso 12 Departamento 2, MdP; Roxana Karola González Vegas, venezolana, empleada administrativa, casada, nac. 30/04/1993, DNI 95.969.715, CUIT: 27-95969715-4, domic. San Martín N° 4656 piso 1° Departamento "B", MdP y Hugo José Araujo Fernandez, venezolano, comerciante, casado, nac. 18/10/1988, DNI 95.971.978, CUIT: 20-95971978-1, domic. San Martín N° 4656 piso 1° Departamento "B", MdP. Esc. Pública 03/04/2024. Punto Token Mdk S.A. Domic. Avenida Colón N° 3130 piso 4°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelaría y Afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelaría. B) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Transporte Privado de Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Comercial - Franquicias: Celebrar contratos de franquicias mercantil compleja o de "empresa"

en su carácter de franquiciante, con personas físicas, y/o jurídicas, del país o del exterior. Compra, venta, distribución, diseño, de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. E) Servicios: Prestar servicios y asesoramientos relativos a nombres comerciales, rótulos de establecimiento, modelo de utilidad, diseños, derechos de autor, tecnología, "know-how". Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Publicidad: Realizar para si o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. I) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Fabián Kloberdanz, Directora Suplente: Roxana Karola González Vegas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

QWERTYSOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios 1/09/2023 se revoca mandto. de María Alicia Martinez se designa Gerente a Juan Manuel Pestana Carrusca Guillermo Pache, Abogado.

AUTOSERVICIO FABRIMELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Fabricio Ivan Flores, 1/5/97, soltero, DNI 40424456; Juan Carlos Arrieta, 25/3/73, soltero, DNI 40424456; y Lorena Paola Yalet, divorciada, 24/1/72, DNI 22416383; todos domiciliados 124 N° 687 Ensenada, comerciantes, argentinos; 2) Inst. Privado del 25/3/24 Esc. María Soledad Bonanni 3) Autoservicio Fabrimelo S.R.L. 4) Calle 124 N° 687 Ciudad y partido Ensenada 5) Comercialización, elaboración alimentos frescos, envasados, congelados. Logística distribución, transporte de cargas. Explotación rubro gastronómico. 6) 99 años 7) \$100000 8) Gerente Fabricio Ivan Flores por toda duracion. 9) Fízcal. art. 55 L.G.S. Representación gerente. 10) 30/6. Soledad Bonanni, Escribana.

SCI CONSULTORÍA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 153 del 26/3/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: SCI Consultoría Soluciones Inmediatas S.A., Domic. Bouchard 2358, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Pablo Andrés García, arg., nac. 26/3/74, DNI 23776380, CUIT 20-23776380-8, divorc., comerciante, domic. Bouchard 2358, B. Bca.; Gustavo Rubén Belleggia, arg., nac. 31/3/69, DNI 20691231, CUIT 20-20691231-7, casado, comerciante, domic. Libano 1361, B. Bca.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Construcciones: Construcción de casas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Servicios industriales: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas "chamiqueras", acoplados, graneros y rurales, bases y obras civiles para armado de silos. Asimismo podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. C) Siderurgia: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias,

herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de productos, y mercaderías en general, artículos electrónicos, maquinarias, herramientas de mano e industriales, repuestos, accesorios. E) Transporte: Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte de mercaderías u objetos en todas las ramas posibles. Acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país y minerales. Adquisición de vehículos, herramientas, repuestos y lubricantes, instalación de talleres y/o playas de estacionamiento. F) Licitaciones: Oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente art. no encuadra a la soc. en el art. 299 inc. 5° de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Durac.: 50 años; 7) Capital: \$30.000.000; 8) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 9) Representación: Presidente Pablo Andrés García, CUIT 20-23776380-8, Bouchard 2358 de esta ciudad; Dir. Suplente: Gustavo Ruben Belleggia, CUIT 20-20691231-7, Líbano 1361 de esta ciudad; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 28/2. Francisco Matias Stickar, Notario.

PUEBLOVERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 29/2/24. 2) Designa Presidente: Santiago Pérez, DNI 31.224.264 y D. Suplente: Héctor Adrián Ali, DNI 11.428.502, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani Abog.

AR MEDIA SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/4/2023 y vencimiento de mandato se reelige Directorio: Presidente: Juan Manuel Murguía; Directores: Titular: Andrés Carjuzaa; Suplente: Jéssica Natalia Magliocchini, por 3 años. Todos domicilio especial Avda. del Libertador 2453 piso 9 of A Olivos Vte. López prov. Bs. As. Armando Barbieri.

PLANET TACO LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Marcelo Gutierrez, 7/6/75, DNI 24549454, divorciado, Carlos Tejedor 550, Lanús, Bs. As.; Ulises Eric Prociuk, 9/1/75, DNI 24405350, soltero, Enrique Fernández 3739, Lanús, Bs. As. y Gonzalo Santamaria, 11/6/75, DNI 24663746, soltero, Av. Remedio de Escalada 2291, V. Alsina, Lanús, Bs. As.; todos argentinos y empresarios 2) Esc. Privada del 18/03/24; 3) Planet Taco Lanús S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 4243, Piso 1, Of. 5 y 6, Lanús, Bs. As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$600.000.-; 8) Gerente Juan Marcelo Gutierrez por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 28 febrero. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

CUENTA CHICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificar Edicto de fecha 01/03/2024 N° de aviso #38591. Por Declaración Jurada de Domicilio de sede social de fecha 03-04-2024, se completan los datos del domicilio de la sede social, siendo el domicilio completo: Ruta 86 KM 146 y Avenida Constitución de la ciudad y partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

PEBE DESARROLLOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 41 del 27/3/2024: María Lorena Gheringhelli, DNI N° 26.364.626, divorciada, Abogada, 8/3/78, Matacos s/n esq. Alborada, Barrio Campo Grande, Lote 105, Villa Rosa, Pilar; Juan Pablo Pesculich, casado, Contador, 17/4/72, DNI 22.717.081, Cecilia Borja 160 Adrogué, Almirante Brown; ambos argentinos, de PBA. Pebe Desarrollos Generales S.R.L. 99 años. a) Compra, venta y alquiler de propiedades inmuebles; b) El mantenimiento, reparación, lavado de vehículos y demás tareas vinculadas con la mecánica integral del automotor; c) Comercialización, representación, importación, exportación y distribución de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; d) Servicios de mecánica general y pre y/o posventa; e) Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir

franquicias, tomar representaciones y comisiones. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Juan Pablo Pesculich con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Jorge De Kay 10 de Adrogue, Almirante Brown, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palesa, Autorizada.

STURLA VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 21/03/2024: El cedente Roberto Sturla y el cesionario Ramiro Sturla conforme contrato de cesión de cuotas celebrado el 6/11/2023, declaran que conforme la Cláusula Primera del Contrato de Cesión el importe de \$50.000 correspondientes a la compra de 50 cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal c/u fue abonada por el Sr. Roberto Sturla al Sr. Ramiro Sturla en efectivo, antes de la celebración del acto de cesión. Contadora Pública María Elin Giordano.

JULIO UZUBIAGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 21/3/24 se ratifica AGE del 13/9/23 prórroga plazo durac. y ref. art. 2° Esc. Bonanni.

NATALIA GONZALEZ LAINO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Natalia González Laino - DNI 96105448 por Esc. rectific. 8/3/24 ref. art. 3° lab. análisis clínicos dentro alcances Ley 13.560 Esc. Bonanni.

BALUK CONGELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario del fecha 11/03/2024 se modificó el instrumento constitutivo de fecha 22/11/2023. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116. San Isidro.

PARABÓLICOS BREIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 26/03/2024, con firmas certificadas por el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Parabólicos Breit S.R.L."- Socios: Miguel Ángel Breit, argentino, nacido el 24/12/1954, DNI 11.599.434, CUIT/CUIL 20-11599434-5, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Monica Beatriz Remeu, domiciliado en 20 de septiembre N° 1737, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Juan Gustavo Bartolomé Breit, argentino, nacido el 04/08/1960, DNI 14.445.727, CUIT/CUIL 20-14445727-8, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Sandra Mónica Minetto, domiciliado en Boedo 825, Ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado de tinglados, galpones, coberturas, de chapa, hormigón u otros materiales específicos, ya sea en sus fundamentos, vigas y estructuras, así como la colocación de elementos cobertores, chapas o similares, ya sea de uso civil o industrial. El diseño, investigación, desarrollo, explotación, mantenimiento y comercialización de tinglados y galpones así como la reutilización, reciclado, recuperación, valorización, comercialización de rezagos de tinglados y galpones. El estudio, proyecto, adquisición, cesión, enajenación, promoción, asesoramiento, administración, gestión o explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma de galpones y tinglados. La creación, diseño, compra, venta, explotación y cesión, en cualquier forma, de patentes, modelos, marcas, licencias y demás modalidades de la propiedad industrial o intelectual respectiva a galpones y tinglados. La prestación de servicios técnicos de ingeniería, incluidos proyectos, estudios e informes, así como la realización de estudios de pre-inversión, controles de calidad de dichas infraestructuras. El diseño, fabricación, instalación, montaje, compra, venta, suministro, importación, exportación, alquiler, mantenimiento, distribución, representación y explotación de servicios relacionados con el montaje de tinglados y galpones en todas sus formas. Administración: Miguel Ángel Breit en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 30/03. Capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), divididos en quinientas cuotas, de pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Miguel Angel Breit, suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas y Juan Gustavo Bartolomé Breit, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital. Sede legal y social: calle 20 de Septiembre N° 1737, localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. domicilio especial del gerente: 20 de Septiembre N° 1737, localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Leandro G. Llamas, Escribano.

DELICIAS DE LOMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 03/04/2024. Socios: Rodrigo Lazaro, argentino, nacido el 6 de marzo de 1989, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, hijo de Carlos Alberto Lazaro y Miriam Noemi Bonifacino, titular del documento nacional de identidad 34.005.964, de profesión contador público, inscripto al Tomo: 149, Folio: 173, Legajo 38737/1 del C.P.C.E.P.B.A., CUIT: 20-34005964-7, domiciliado en calle Avellaneda 2030, de la localidad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires; Miriam Luz Rudolf, Argentina, nacida el 14 de Marzo de 1963, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Eduardo Anibal Kraemer según sentencia de divorcio dictada el 04 de Marzo de 2021 en los autos caratulados "Kraemer Eduardo Anibal C/Rudolf Miriam Luz S/Divorcio por presentación unilateral", Expediente número 65087, que tramitó por ante el juzgado de familia número 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento judicial del mismo nombre; titular del documento nacional de identidad 16.206.374, comerciante, CUIT: 27-16206374-5, domiciliada en calle Remedios de Escalada 463, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Denominación: Delicias De Lomo S.R.L. Sede social: Sarmiento 2153 local: 207 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Gastronomía: a) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y

sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, y sándwiches. b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, servicios de entrega de comidas a domicilio, servicios de comidas rápidas, servicios de catering y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. c) Explotación comercial del ramo de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, rosas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno, tales como pan de todos los tipos y especialidades de Confitería y Pastelería, empanadas, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol. e) Elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café. f) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, franquicias, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior que operen en el ramo indicado. Inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar aunque sea por más de seis años y explotar por cuenta propia o ajena, bienes raíces rurales o urbanos, aun dentro del régimen de propiedad horizontal, constituyendo o participando en consorcios o sociedades accidentales o no y participando en obras públicas urbanas o rurales. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Servicios de Automóviles: Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital Social: \$150.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes, el cual podrá ser o no socio. Gerente y Representante legal: Rodrigo Lazaro. Cierre de ejercicio: 31 de Marzo. Fiscalización: Art. 55 LSC. Rodrigo Lázaro. Contador Público.

LAS RAMAS DEL ÁRBOL S.A.

POR 1 DÍA - Las Ramas del Árbol S.A.: Rectificatoria y subsanatoria del estatuto constitutivo Las Ramas del árbol S.A., modif. de los sig. art. Tercero: Objeto Social: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros a las sig. activ.: 1) Inmobiliaria: compra, venta y transferencia, permuta, locación y usufructo, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos p/ cualquier destino. 2) Agropecuaria: Cultivo de cereal, oleaginosas, forrajeras y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotac. de bosques y forestaciones en gral., produc. avícola en todos sus rubros, distribuc. y comercialización. 3) Ganadera: Explotac. directa e indirecta de establecimientos ganaderos para la cría, mestización y cruce de ganado de toda especie, explotac. de tambos y cabañas para la produc. de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta, import., export., comer., produc., engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o cualquier especie. 4) Comercial: Compra, venta, import., export., consignación, intermediación, acopio, produc., elaboración, comercialización y distrib. de toda clase de materias primas, produc., subproduc., cereales oleaginosas, forrajes y semillas, frutos, sus derivados elab. o semielab., rodados, maquinarias, agroquímicos, prod. veterinarios y bs. relacionados con la agricultura y ganadería. 5) Mandatarios y de s.s. ej. de comisiones, mandatos y representaciones, gestión de negocios, prestación de ss. de consultorio y adm. de proyectos agrop. 6) Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario respecto de toda clase de bs., con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el fideicomiso financiero y contrato leasing de bs. muebles inmuebles. 7) La constituc. de personas jurídicas o empresas existentes mediante la realizac de aportes, suscrip. o adquisición por cualquier título, de acciones, parte de interés, cuotas o cualquier otro instrumento. A estos efectos tiene plena capac. jurídica p. adquirir derechos, contraer obligac. y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa e indirectamente vinculados con su objeto. Art. décimo segundo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma de la social corresponde al presidente del directorio. Para representar en juicio a la sociedad, inclusive poner y absolver posiciones, el directorio podrá autorizar a aquel director a mandatario especial que a tal efecto designe. Artículo décimo séptimo: Disolución y liquidación: La liq. de la S.A., por cualquier causa q debiera efectuarse estará a cargo del directorio o liquidador designado por asamblea, bajo vigilancia de los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, con las preferencias indicadas en las condiciones de emisión de las acciones respectivas. Se agrega 1º Suscripción e integración del capital: El capital se suscribe de la sig. forma: David Arnoldo Libano suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso, valor nominal (\$25.000,00). David Agustín Libano suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso, valor nominal (\$25.000,00). Pedro Radío Brandoni suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso, valor nominal (\$25.000,00). Rubén Mario Radío suscribe veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso, valor nominal (\$25.000,00). Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar el saldo restante en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la const. de la sociedad. El directorio dispondrá el momento en que se completará la integración. 2º) Designación de directorio. Se designa p/ integrar el directorio: Presidente: David Agustín Libano, DNI 36721015, Vicepresidente: Pedro Radío Brandoni, DNI 34762864, Directores: David Arnoldo Libano, DNI 16198683 y Rubén Mario Radío DNI 12405409. 3º) Que han resuelto fijar la sede social en calle Roca Nº 61 de la ciudad de Pellegrini, partido de Pellegrini, pcia. de Bs. As. El resto de los artículos y/o cláusulas del contrato constitutivo originario quedan ratificadas. Lucia Martin A., Contadora Pública.

BRANCHESI AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 26/03/2024, Branchesi Automotores SRL; Socios, Rodrigo Sebastian Branchesi, 37 años, casado, argentino, comerciante, DNI 32309920, domicilio en Echeverría 925 de Pehuajó, Bs. As. y Rosana Sandra Ivone

Dirassar, 63 años, casada, argentina, jubilada, DNI 14234908, domicilio en Grassi 525, Villa Amalia, Santa Rosa, La Pampa. Objeto: Compraventa, alquiler, leasing, importación y exportación de automotores, maquinarias agrícolas, tractores de ruta, semirremolques; mandatos y consignaciones; actividades financieras con recursos propios excluidas B.C.R.A. Capital Social: \$100.000. Duración: 60 años desde 26/03/2024. Administración. Gerente: Pablo Sebastián Branchesi; Gerente Suplente: Rosana Sandra Ivone Dirassar; Fiscalización: Prescinde de sindicatura; Representante Legal: Pablo Sebastián Branchesi. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Sede: Acceso Pte. Néstor C. Kirchner N° 1525, Pehuajó. Guillermo J. Luciano, Abogado.

SUEÑO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/10/2023, se rectifica el Acta de Asamblea de fecha 25/09/2023: El libro extraviado es el Libro Diario General N° 2. Darío Javier Faure, Contador Público Nacional.

PINOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25/2/22, se designó directorio y sindicatura por 1 ejercicio: Presidente: Jose Francisco Merlo, Director Suplente: Mario Alejandro Merlo, Sindico titular: Mauricio Edgardo Szmulewicz, Sindico suplente: Carina Elena Nasute Fauervach, todos aceptan su cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

JULIAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/09/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Miguel Silberberg, CUIT 20-12917060-4, domic. Ruta 2 Km. 32.5 Casa 47 del Barrio El Lago, Country Abril, Berazategui; Directora Suplente: Johanna Yasmin Fernandez Navarro, CUIT 27-31651803-1, domic. Ruta 2 Km. 32.5 Casa 47 del Barrio El Lago, Country Abril, Berazategui. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SINCHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 28/2/24. 2) Designa Presidente: Héctor Adrián Ali, DNI 11.428.502, y D. Suplente: Santiago Pérez, DNI 31.224.264, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

ONDARROA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2023 por renuncia del Sr. Miguel Martin Valencia al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Ivan Sanz, CUIT 20-21673426-3, domic. Av. Juan José Paso N° 1146, MdP; Directora Suplente: Silvina Andrea Capalbo, CUIT 27-22915783-9, domic. Av. Juan José Paso N° 1146, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

CUESTA KAPRIMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 15/3/24 Damian Hector Cuesta cedió 29 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una a Andrés Ariel Cuesta, quedando las participaciones sociales: Andrés Ariel Cuesta: 139 cuotas, Laura Verónica Cuesta: 50 cuotas, Damian Hector Cuesta: 21 cuotas. Por acta de reunión de socios del 15/3/24 se acepto la renuncia del gerente Damian Hector Cuesta y se designó a Andrés Ariel Cuesta como nuevo gerente. Julieta P. Cruzado, Abogada.

TRES MIL SHORTHORN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 32 del 27/3/24; Socios: Alejandro Martín Brousson, arg., nac. el 7/12/89, DNI 35098115, CUIT 20-35098115-3, casado, Técnico Agropecuario, domiciliado en calle Ricardo Rojas 643, localidad de Victoria, partido de San Fernando, prov. Bs. As.; y Luis Enrique García Mansilla, arg., nac. el 11/06/1990, DNI 35265189, CUIT 20-35265189-4, soltero, Técnico Agropecuario, domiciliado en calle De los Silenios 147, Ciudad y partido de Pinamar, Prov. Bs. As.; 1) Tres Mil Shorthorn S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: Prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ya sean propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos; compra, venta, acopio y transporte de cereales; elaboración de productos lácteos o de ganadería; ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; producción, comercialización, representación, importación, exportación y transporte de cereales, semillas, productos agroquímicos, fertilizantes y herbicidas, en todos sus niveles; b) Transporte: Transporte terrestre en general, y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, ya sea en territorio nacional como en el exterior; transporte y distribución de todo tipo de mercaderías, productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y semillas, así como también de todo tipo de productos y bienes en general relacionados con su actividad; c) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamientos, explotación agropecuaria y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. d) Servicios Informáticos: Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales para la gestión de la información agropecuaria; Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, ecommerce, e-learning y marketing online; y Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. Para el

cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan; 4) Cap. Social: \$200.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 30/06; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Alejandro Martín Brousson, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Ricardo Rojas 643, localidad de Victoria, partido de San Fernando, prov. Bs. As. Felipe Berro Sagarna, Escribano.

COLT SUPPLIES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25/10/23, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Lucas Jose Papparatto, Director Suplente: Florencia Fernandez, ambos aceptan su cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Autorizado por instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 25/10/2023. Julieta P. Cruzado, Abogada.

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

POR 1 DÍA - (A) Por Asamblea General Ordinaria N° 81 de fecha 2/1/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. María Laura Casadella al cargo de Presidente y Directora Titular; (ii) designar al Sr. Sebastián Touron Sarti como Presidente y Director Titular, hasta la finalización del mandato de la Directora renunciante, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, Av. Henry Ford N° 3295, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. (B) Por Asamblea General Ordinaria N° 82 de fecha 10/1/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de la Sra. Nora Lía Aureano al cargo de Director Titular; (ii) designar a la Sra. Andrea Silvana León como Directora Titular, hasta la finalización del mandato del Director renunciante, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, Av. Henry Ford N° 3295, localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria N° 82 de fecha 10/1/2024. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco M. Astolfi, Abogado.

FIDUCIARIA TRES CALLES LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mariana Vallarino, argentina, nac. 12/12/1972, soltera, DNI 23.136.338, empresaria, domic. calle Parque Vucetich N° 1408, piso 8º depto. a, cdad. y pdo. La Plata; y Damián Andrés Schereschewsky, argentino, nac. 18/11/1972, soltero, DNI 23.069.781, arquitecto, domic. calle 50 N° 1140, dep. 1º cdad y pdo. La Plata. 2) 26/03/2024. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Fiduciaria Tres Calles La Plata S.A." 4) Ciudad y partido de La Plata, calle 50 N° 1140, planta baja depto 1. 5) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Crear complejos habitacionales, parques industriales, cementerios privados y tiempos compartidos. Operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Servicios de mantenimiento y reparaciones. Fiduciaria: En los términos del Libro IIIº, Título IVº, Capítulo 30 Artículos 1666 y ss. del C.C. y C., (Ley 26.994). Actuar como fiduciaria o beneficiaria en contratos de fideicomiso o establecido por acto testamentario. Ser titular registral del dominio fiduciario del patrimonio afectado. Desarrollar planeamientos inmobiliarios mediante la construcción de un Edificio, que podrá afectarlo al régimen de Propiedad Horizontal, proceder a la adjudicación y/o transferencia de las unidades en forma proporcional de cada uno de los Fideicomitentes o a sus Beneficiarios. Capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Consultoría: Diseño, proyecto y realización de emprendimientos edilicios y urbanísticos. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos habitacionales bajo las formas permitidas. Representante y Mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país. Financiera: Con dinero o fondos propios, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Damián Andrés Schereschewsky. Director Suplente: Mariana Vallarino, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

CAMPAGNA IL BEPPI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvina Claudia Carelle, arg., nac. 17/10/1967, empresaria, DNI 18.264.946, divorciada en sus 1eras. nupcias con Darío Alejandro Mazzanti, dom. calle San Lorenzo N° 2428 de loc. Martínez, part. San Isidro, de pcia. de Bs. As. Leonardo Celso Carelle, arg., nac. 22/12/1968, empresario, DNI 20.572.259, casado en 1eras. nupcias con María Fernanda González, dom. calle Aristóbulo del Valle N° 5155, Dique Luján, pcia. de Bs. As. Marcela Carelle, arg., nac. 15/03/1971, empresaria, DNI 22.147.007, casada en 1eras. nupcias con Osvaldo Diamantini, dom. en calle Santa María de las Conchas N° 4100 de loc. y part. de Tigre, pcia de Bs. As. Adela Amelia Carelli, arg., nac. 21/05/1973, empresaria, DNI 23.372.026, casada en 1eras. nupcias con Claudio Durañy, dom. en calle Agustín Álvarez N° 3482, loc Villa Martelli, part. Vicente López, pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 65 del 27/02/2024. 4) calle Alem N° 1130 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos, materias primas y mercaderías agropecuarias; herramientas agropecuarias; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos y similares. B) Importación y exportación: importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. C) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos; forestación y reforestación. D) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de la explotación agropecuaria y productos alimenticios. E) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento

de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. F) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que requieran de la intermediación con el ahorro público. G) Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios; la Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 7) \$400.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Represent Legal: Leonardo Ángel Carelle. Dir Supl: Silvina Claudia Carelle y Adela Amelia Carelli; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/08. Contador Público César Adrián Bralo.

AROMAS CÓRDOBA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 56 del 22/3/2024 Registro 1912 CABA. Darío Guillermo Giolitto, argentino, nacido el 27/11/1970, empresario, DNI 21756984, CUIT 20217569843, casado; y Matías Nahuel Giolitto, argentino, nacido el 20/7/1996, empresario, DNI 39391514, CUIT 20-39391514-6, soltero, ambos con domicilio real en Juan Seguí 4527, San Lorenzo Sud, Córdoba Capital, provincia de Córdoba, constituyen Aromas Córdoba S.A. por 99 años. Objeto: Compra, venta, comercialización, representación y distribución, al por mayor y/o menor de artículos de limpieza, perfumería, artículos para regalo, juguetería, bijouterie, menaje, adornos, regalos empresariales, juguetería y merchandising en general, productos de bazar, bazar electrónico, souvenirs, bisutería, indumentaria, prendas de vestir, materias primas, telas, hilados, tejidos y manufacturados textiles, accesorios y marroquinería, perfumes, cosméticos, artículos de decoración, incluyendo muebles, productos escolares de todo tipo, fabricación y comercialización en todas sus formas, al por mayor y/o al por menor, de artículos de higiene ambiental, industrial, institucional y para uso personal; su financiación y transporte. Importación y Exportación de todo tipo de elementos, aparatos, productos y maquinarias relacionadas al objeto. Ejercicio de Representaciones mandatos y comisiones. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. Capital: \$30.000.000. Directorio: uno a cinco directores titulares por 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/1. Presidente: Darío Guillermo Giolitto. Director Suplente: Matías Nahuel Giolitto. Domicilios especiales y Sede social: Avenida General Mosconi 1783, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

PROCUST SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 14/3/24 2) Sandro Daniel Rodriguez, DNI 27522504, 14/7/79, soltero, comerciante, argentino; y Soledad Eliana Lugo, DNI 36082503, 9/5/92, argentina, soltera, comerciante; ambos con domicilio en Avenida Constituyentes 3418, General Pacheco, Tigre, pcia. de Bs. As., 3) Avenida Constituyentes 3418, General Pacheco, Tigre, pcia. de Bs. As., 4) compra y venta de productos y servicios de medicina, administración de prestaciones médicas en forma prepaga directa; servicio de ambulancia y traslado de pacientes. El gerenciamiento, organización y explotación de sanatorios, clínicas y sistemas de Salud. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Sandro Daniel Rodriguez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

QUÍMICA TEBES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Socios del 21/12/23, se ratificó lo resuelto en Reunión de socios del 16/06/23: 1) Aprobación cesión de cuotas formalizada el 16/06/23 y 2) Aceptación de renuncia y gestión de la Gerente Concepción Ana Fiumara. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

LOGÍSTICA CALLIEV S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 05/12/23, se consigna que por Instrumento Rectificadorio del 28/03/24, se modifica Artículo Quinto de instrumento constitutivo, referente a la administración, dejándose constancia que podrán designarse gerentes suplentes para casos de vacancia de acuerdo a lo previsto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Juan Andrés Bravo, Notario.

KARINA ANDREA BOLOBANICH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karina Andrea Bolobanich, 55 años, cas., arg., médico, 133 1618, de La Plata, PBA, DNI 20294447 CUIL 27-20294447-2; Yanina Bianchi, 52 años, soltera, arg., médico, 36 820, de La Plata, PBA, DNI 22440884 CUIT 27-22440884-1. 2) 4/4/2024. 3) Karina Andrea Bolobanich S.R.L. 4) 133 1618, La Plata, PBA. 5) Atención médica de pacientes 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Karina Andrea Bolobanich por la duración de la S.R.L. Fisc. Art. 55. 9) Gerentes indistintamente. 10) 31/12 c/año. Melisa Elisabet Gover, Contador Público Nacional.

FINTOWARE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 21-11-23: a) Acepta renuncia de Matías Alberti; b) Elige nuevo Directorio: Presidente Nicolás Perazzo; Director suplente German Márquez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SKN ON BOARD S.A.

POR 1 DÍA - Esnayder Román Durruthy, DNI 19.027.405, 31-3-76, comerciante, argentino, casado; Angie Gainza Durruthy,

DNI 95.631.479, 8-1-83, Ingeniero Industrial, cubano, soltero, ambos: Lacroze-5007 1ºA Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín; 2) 26-3-24; 3) SNK On Board S.A.; 4) Lacroze-5007 1ºA Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín; 5) Comercial: compra, venta mayorista/minorista, logística, distribución, promoción, diseño, fraccionamiento, de artículos para el hogar, electrodomésticos, centros musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, equipamientos para oficinas, artículos de ropería, mimbre, indumentaria, juguetería, regalería, bazar, marroquinería, artículos de cuero, joyería, alhajas, relojes, platería, orfebrería, "bijouterie", antigüedades, fantasías, metales, aleaciones, cristales, cerámicas, esmaltes, porcelanas, piedras artificiales, preciosas y semi-preciosas, productos vinculados al tabaco demás accesorios. Corralón: compraventa de materiales, accesorios, herramientas, insumos empleados en la industria de la construcción, alquiler de herramientas y maquinarias; Mandatos y representaciones: representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos relacionados con su objeto comercial. Industrial: industrialización, confección, producción de artículos comprendidos en el objeto social. Importadora y exportadora: de los productos detallados en su objeto social; no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Esnayder Román Durruthy, Director Suplente: Angie Gainza Durruthy; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 862

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestésistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8907, Expediente N° 21.100-866479/21, a la firma HAGANA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Jefe de Sección.

abr. 5 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. BARRAZA JUAN LUIS, DNI 14.521.989, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 5, Parcela 5, Partida inmobiliaria N° 18-4355. sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente Administrativo N° 4021-0066-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 5 v. abr. 9

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO DE AZUL

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-04097783-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de Azul notifica a la Sra. MARINI MARÍA BELÉN (DNI 29.832.599): "... posee un cargo deudor por renuncia a partir del 11/01/2023, por la suma de \$56.474,27, habiendo percibido indebidamente, en demasía, liquidación hasta el 31/1/2023 informándole que se han deducido 12 días de Licencia Ordinaria de 2018 y 6 días de 2019 y el proporcional SAC que tenía derecho a percibir. Por lo expuesto, se la intima a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires, N° 20000013666. CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico tesoreria@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y DNI. bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

abr. 9 v. abr. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal. Jefe

abr. 9 v. abr. 15

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs.

1-2147-110-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mz. 29; Pc. 2 Domicilio: calle Maquinista Carregal N° 4082 de la localidad de Munro del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Virginio Luchetti. Comercial industrial.

Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director

abr. 9 v. abr. 11

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Reglamentación Artículo 34 Inciso I) - Ley 8119

Fundamentos

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 8119 en sus artículos 34 inciso I), 37, 38, 39, 41, 42 y 43 y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos previstos en el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119 constituyen un recurso legítimo e indispensable para el mantenimiento y ampliación de las prestaciones contempladas en la Ley 8119.

Que dicho recurso configura la concurrencia solidaria de la comunidad vinculada de igual forma como existen en otros regímenes previsionales de índole nacional o provinciales, sean éstos administrados por el estado o por entidades de Ley creadas a tal fin,

Que la Ley 8119 en su artículo 26 inciso h) impone al Directorio el inexcusable deber de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones de la presente Ley y resolver en última instancia las cuestiones que se susciten en torno de su interpretación y aplicación,

Que la citada Ley 8119 en su artículo 23 otorga al Directorio la facultad de reglamentar la organización y funcionamiento de La Caja.

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones resuelve implementar el:

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 34 INCISO I) DE LA LEY 8119

CAPÍTULO I

Artículo 1: Todas las entidades de carácter público o privado, con o sin personería jurídica y/o personas físicas, Sanatorios, Clínicas, Hospitales, Salas de Primeros Auxilios, Entidades Vecinales, Obras Sociales, Mutualidades, Entidades de Medicina Pre-paga o cualquier otra, donde presten servicios los odontólogos matriculados en la Provincia de Buenos Aires en forma permanente, o discontinua, contratados o empleados en forma directa o a través de mandatarios y/o representantes, deberán elevar del 10 al 20 de cada mes a la Caja, la nómina de los odontólogos que cubran cargos o cumplan funciones con indicación de los honorarios o cualquier otra forma de remuneración que hubieren devengado o abonado, conforme última liquidación efectuada por los conceptos mencionados. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa de hasta 20 módulos prestadores, ejecutables por vía de apremio conforme lo establece el artículo 38 de la Ley 8119.

Artículo 2: Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 12754, el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119 y lo normado en el presente reglamento, se considera ejercicio profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el que se realice en función del título universitario de odontólogo.

Artículo 3: Acorde con lo establecido en el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119, modificado por Ley 13759, los aportes que deberán oblar los obligados y responsables según las especificaciones de la citada norma y la presente reglamentación, será del seis por ciento (6 %) de todo tipo de ingreso y/o compensación de origen profesional que perciban los afiliados por tareas realizadas en jurisdicción de la Provincia, inclusive las de relación de dependencia. En el caso del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) dicha alícuota se fija en el tres por ciento (3%).

Artículo 4: Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores, las entidades de carácter zonal, regional, provincial o nacional y las personas físicas que actúen en condición de mandatarios y/o representantes de los odontólogos, bajo cualquier forma y/o figura jurídica incluidos en sus respectivos listados de prestadores, a los fines de la contratación y/o empleo del trabajo profesional odontológico en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se desempeñan como agentes de retención de los aportes que las entidades de carácter público o privado y/o personas físicas están obligadas a abonar por contratar o emplear bajo cualquier forma y/o figura jurídica el trabajo profesional de los odontólogos, acorde con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 8119, informando las facturaciones que efectúen a las distintas entidades.

Deberán suministrar a la Caja de odontólogos de la Provincia de Buenos Aires con carácter de declaración jurada la nómina y las remuneraciones de los odontólogos que efectuaron las prestaciones y el cargo al contratante de los profesionales. A tal efecto la Caja remitirá formularios diseñados especialmente para dicho cumplimiento, asimismo en un plazo máximo de noventa 90 días completos y continuos contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las entidades elevarán copias de todos los contratos, convenios y/o cartas de intención celebrados con terceros a tal fin, tomándose un plazo de 45 días para los celebrados con posterioridad.

Artículo 5: Para el caso en que los mandatarios y/o representantes de los odontólogos a que alude el artículo 4, descentralicen y/o deleguen las facturaciones y/o los cobros que efectúan a las entidades descriptas en el artículo 1 de este reglamento en otras instituciones o terceros, los citados mandatarios conservan en plenitud la condición de agentes de retención en las mismas condiciones citadas en el artículo 4, con todas las obligaciones inherentes a dicha función que estipula la Ley 8119 y el presente reglamento.

Artículo 6: Los odontólogos que contrataren directamente su trabajo profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con las entidades y personas físicas mencionadas en el artículo 1 del presente reglamento, salvo en los casos de relación de dependencia, se constituyen en agentes de retención mediante la facturación emitida a sus contratantes, por los conceptos de prestaciones y los aportes previstos en el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119.

Artículo 7: La información a que alude los artículos 4, 5 y 6 de este reglamento deberá ser suministrada a la Caja dentro de los 30 días de efectuada la facturación.

Artículo 8: Los odontólogos prestadores, o sus mandatarios y/o representantes aludidos en los artículos 4, 5 y 6 del presente reglamento, conforme texto expreso de la Ley 8119, no contraen obligación alguna por el aporte de terceros no percibido, resultante de la facturación efectuada en virtud del artículo 34 inciso "I" de la citada Ley, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del presente reglamento, siempre y cuando hayan comunicado a esta Caja la realización del cargo en cuestión, su importe y resultado negativo del mismo, en el plazo previsto en el artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 9: Los odontólogos, sus mandatarios o representantes que por imperio de lo dispuesto en la Ley 8119 y el presente reglamento, se constituyan en agentes de retención y no dieran cumplimiento a la obligación prevista en el plazo establecido en el artículo 7 de este reglamento, serán sancionados con la aplicación de una multa equivalente al doble de los montos que debieron consignar, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 37 de la citada Ley, la que será ejecutable por el procedimiento de apremio. La sanción precedente será aplicada sin perjuicio de la eventual denuncia que corresponda efectuar ante la autoridad judicial competente, por la retención indebida de fondos ajenos.

Artículo 10: El pago de los aportes dispuestos en el Artículo 34º Inciso I) de la Ley 8119, y modificatoria Ley 13759 deberá realizarse dentro del plazo de los 30 días completos y continuos desde la fecha de la liquidación de la prestación mediante transferencia y/o depósito bancario en la cuenta corriente N° 2000 43.126-4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Caja extenderá el correspondiente Recibo Oficial, resultando menester para ello el envío del comprobante del pago realizado.

Artículo 11: La Caja podrá designar Verificadores a los fines de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos 34º I) y 37º de la Ley 8119. La tarea de los mismos podrá ser desarrollada en todas las entidades citadas en los Artículos 1º y 2º del presente Reglamento.

Artículo 12: A los fines del desempeño de sus tareas, la Caja emitirá y entregará las correspondientes credenciales que los acrediten como Verificadores y toda la documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones (Ejemplares de la Ley 8119, Reglamentos de Aplicación del Art. 34º Inc. I y formularios de Actas de Verificación y Requerimiento de información), quedando facultados los citados verificadores a requerir el auxilio de la fuerza pública en el caso de verse impedidos en el desarrollo de la Verificación encomendada por la Caja. (Artículo 41º de la Ley 8.119).

Artículo 13: Será deber de los verificadores informar al Directorio respecto de entidades o terceros que pudieran estar comprendidos en el Artículo 1º del presente Reglamento.

Artículo 14: A los fines propuestos en los artículos anteriores la Caja podrá designar verificadores e inspectores, los que actuarán bajo la supervisión del área correspondiente al art 34 inc. L Ley 8119 y de la comisión de cobranzas, quien tendrá a su cargo coordinar y encomendar las tareas de los verificadores e inspectores que deban realizar ante las entidades y/o personas a verificar. La verificación e inspección se hará cuando se haya detectado que la información recibida de las entidades y/o personas mencionadas en los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del presente reglamento, sean incompletas o de dudosa veracidad, como así también ante aquellas entidades y/o personas que no hayan brindado la información establecida en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley 8119. Igualmente deberá proceder, cuando reciba una denuncia de la existencia de Centros de Salud, Centros Odontológicos, Clínicas, Sanatorios o cualquier otro establecimiento que contrate el trabajo de odontólogos bajo cualquier forma de relación laboral, que no estuviere en nuestra base de datos. Dicha denuncia podrá ser proveniente de los Directores de la Caja de odontólogos para la provincia de buenos aires, de los Colegios de Odontólogos, verificadores y prestadores. También podrá procederse a la verificación cuando, por cualquier otra fuente de información se tome conocimiento de la posibilidad de incumplimiento de pago del aporte.

CAPÍTULO II

Artículo 15: Los odontólogos que a la fecha de la presente reglamentación posean convenios firmados a título personal, sin intervención de mandatarios y /o representantes, por los cuales en su condición de prestadores, se obligan al trabajo profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con las entidades que prevé el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119, deberán brindar la información respecto a la facturación que hayan realizado por los mismos en el apartado anexos o el que a futuro lo reemplace de la Declaración Jurada anual. También deberán enviar copia de los convenios vigentes, autenticados con su firma y previa inserción del siguiente texto: "El presente contrato es copia fiel del original", indicando lugar y fecha.

Las instituciones de cualquier naturaleza jurídica que se constituyan en representantes o mandatarios de los odontólogos a los fines de la firma y ejecución de convenios o contratos que impliquen la prestación profesional odontológica en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estarán obligados a enviar los contratos vigentes. Las autoridades legales de dichas entidades, procederán a la autenticación de las copias de los contratos a que alude el presente artículo. Para velar por el fiel cumplimiento de lo manifestado en el presente artículo, la Caja hará la fiscalización correspondiente, a través de sus verificadores e inspectores designados conforme lo autoriza el artículo 41 de la Ley 8119.

Artículo 16: Cuando los odontólogos o las entidades señaladas en el artículo anterior procedan a celebrar contratos con posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento, deberán remitir copia autenticada de los mismos en un plazo de 20 días completos y continuos, a contar desde la fecha de su firma. Asimismo, deberán incluir la información de facturación en el sector anexos -o el que a futuro lo reemplace- de la próxima declaración jurada.

CAPÍTULO III

Gestión y cobranza de aportes originados por el artículo 34 inciso I) de la Ley 8119

Gestión Extrajudicial.

Artículo 17: Registrada la información suministrada por los odontólogos, las entidades mandatarias y los verificadores e inspectores, como asimismo acreditados los pagos realizados por los terceros obligados, la Caja procederá a realizar el reclamo de aquellos aportes que no hayan sido abonados, enviando por correo electrónico a las entidades o terceros

deudores, una nota de intimación de pago a la cual se adjunte la liquidación de deuda practicada conforme las disposiciones del Art. 34º I) y 40º de la Ley 8.119.

Artículo 18: Pasado los 30 días completos y continuos y encontrándose vencida la liquidación enviada en la primera intimación, se reiterará por correo electrónico la nota de intimación de pago adjuntando a la misma una nueva liquidación actualizada. En caso de no obtenerse respuesta, y habiendo transcurrido un plazo máximo de 60 días completos y continuos desde el vencimiento de la primera liquidación, se considerará agotada la instancia de intimaciones previas.

Artículo 19: El Departamento de Cobranzas de la Caja deberá priorizar que los cumplimientos de las obligaciones pendientes sean abonadas al contado. En los casos que la Comisión de deudores o el Departamento de Cobranzas de la Caja implemente un acuerdo de pago en cuotas, estará a su cargo el seguimiento de la cobranza y el control de los pagos hasta la finalización del mismo.

Artículo 20: Agotado el plazo de las intimaciones realizadas por correo electrónico, y ante el incumplimiento en el pago de los aportes reclamados por parte de los obligados conforme el presente reglamento y Ley 8119, el Departamento de Cobranzas de la Caja procederá a la gestión de cobranza prejudicial, a los efectos de cobrar la totalidad de la deuda al contado.

Gestión Judicial.

Artículo 21: Finalizada la gestión prejudicial, el Departamento legales confeccionará el título ejecutivo, suscripta por Presidente y Tesorero a los fines de iniciar el proceso judicial por la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 8119, la cual, en el caso de corresponder, deberá ser remitida al estudio jurídico que se designe.

Artículo 22: Queda establecido que cuando se inicie un proceso judicial, se podrá en forma inmediata trabar las medidas cautelares que la Ley autoriza. La totalidad de los honorarios y gastos que generen los procesos judiciales, serán determinados en la forma de Ley.

De los planes de pagos en cuotas

Artículo 23: Podrán acogerse a este beneficio solamente aquellas entidades o personas deudoras de aporte dispuestos en el Artículo 34º Inciso I) de la Ley 8.119, de acuerdo a la normativa propuesta y la comisión de cobranzas.

Artículo 24: En los casos de deudas determinadas en virtud de haberse realizado una Verificación, para poder concretar un Convenio de Reconocimiento de Deuda, la entidad deberá haber suministrado al Verificador toda la documentación que permita determinar la totalidad de la deuda devengada y encontrarse abonados en término los aportes correspondientes a los períodos actuales.

Artículo 25: Para el cálculo de las cuotas se utilizará el sistema francés de amortización con interés sobre saldos y la tasa a aplicar será de tres (3) puntos por encima de la tasa activa para operaciones de descuento del banco provincia a treinta (30) días.

Artículo 26: Los plazos acordados para la cancelación de la deuda, caducarán de pleno derecho ante la falta de pago de dos cuotas mensuales sean consecutivas o alternadas. En dicho caso la Caja procederá a imputar el capital abonado a la cancelación de los períodos más antiguos de la deuda.

Artículo 27: En virtud de lo expuesto en el artículo 26 inciso h) de la Ley 8119, toda situación o hecho no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Directorio de la Caja.

Artículo 28: El presente reglamento deroga toda normativa referente a la aplicación del artículo 34 inciso I) de la Ley 8119 dispuesta con anterioridad al mismo por el Directorio y adquiere plena vigencia a partir de la fecha de su aprobación por dicho órgano.

Artículo 29: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los medios de difusión de la Caja y archívese.

Rosana S. Asensio, Presidente.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-272/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-af (según título) y VI - X - Mz. 25-b - Pc. 21 - Ptda. 113-50.001 (según catastro) - Casa 75 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 9 v. abr. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica